SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

"METALÚRGICA VALLI S.A."

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ángel Antonio VALLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.677.772, CUIT 20-26677772-9, nacido el 8 de noviembre de 1978, de 37 años de edad, de profesión metalúrgico, quien declara ser soltero con unión convivencial no inscripta, y tener domicilio real y especial en Barrio Mutual Cuyo III Manzana B, Casa 3 de esta ciudad de Rivadavia, Mendoza; y el señor Mauricio Orlando VALLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.842.403, CUIL 20-25842403-5, nacido el 20 de abril de 1977, de 38 años de edad, de profesión comerciante, quien declara ser quien declara ser soltero con unión convivencial no inscripta, y tener domicilio real y especial en calle Mariano Gómez 1406 de esta ciudad de Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 16-12-2015, Nº 162, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Registro Nº 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: "METALÚRGICA VALLI S.A." 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle San Isidro Norte 3473 del distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado, la sociedad tiene por objeto: A) AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN: Realizar explotaciones agrícolas de cualquier tipo, ya sea siembra, plantación, cosecha, acarreo, depósito, compra o venta de todos sus productos. Realizar explotación agroindustrial de cualquier tipo, estando habilitada para celebrar contratos sobre inmuebles, adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas útiles, materias primas, productos, de toda clase, frutos del país o del extranjero. Asimismo, realizar todo tipo de actividad vinculada a la forestación de superficies rurales dentro o fuera de la provincia, gozando de la más amplia facultad para este rubro. B) COMERCIALES: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de: Bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel Nacional e Internacional; y en especial respecto de productos derivados de la industria vitivinícola y alimenticia en general. C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. D) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de carga bajo la modalidad de transporte terrestre nacional e internacional, quedando excluida expresamente la prestación de servicios de transporte aéreo y fluvial, como así también el transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades. E) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Asimismo mediante la actuación como agente fiduciario o fiduciante en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. F) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Edificación, urbanización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, e industriales, afectación a régimen de propiedad horizontal, afectación a prehorizontalidad, compraventa de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o de derechos y acciones hereditarios. También la locación y comodato de inmuebles y la cesión de derechos sobre los mismos. G) METALÚRGICA: Fabricación, elaboración, explotación, transformación e industrialización de productos y subproductos metalúrgicos. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos, máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, puestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos con metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos treinta y cuatro mil ($ 534.000,00), representado por quinientas treinta y cuatro (534) Acciones Ordinarias, Nominativas no Endosables de valor nominal pesos mil ($1.000,00) y derecho a un voto cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente al señor Mauricio Orlando Valli y como Director Suplente al señor Ángel Antonio Valli. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto.73379

28/12/2015 (1 Pub.) $ 292,00

Convocatorias



COL S.A. - El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2015 a las 10 horas en el domicilio social de Perito Moreno 70, Piso 1 Oficina 10, Godoy Cruz , Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente 2º) Consideración, tratamiento y decisión acerca del destino del Aporte Irrevocable de $ 70.000 (pesos setenta mil) efectuado en el ejercicio 2005 por el accionista Aníbal Marchetti 3°) Informe, tratamiento y decisión sobre los mutuos efectuados por los Sres accionistas Sra María Juana Fiore, Sr. Alejandro Marchetti, Sr Ariel Marchetti, Sr Fabricio Marchetti; Sra Leticia

Marchetti y Sr Aníbal Marchetti a la Sociedad efectuados durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y que se encuentran vigentes en el ejercicio 2015.
Bto. 73207
21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) $ 12,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CHIMBA**, convocó a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de enero de 2016, a las 21 hs., en el local social de carril Chimbas Sur s/n, de Palmira, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo Efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás, notas, cuadros y anexos; correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014. 3) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
Bto. 121491
28/12/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

El Comité Ejecutivo de la **FEDERACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, convoca a asamblea general ordinaria de delegados de la federación, a llevarse a cabo el día 23 de enero de 2016 a las 10.00 hs. en la sede de FOM sito en Calle Julián Barraquero 70 de Ciudad Mendoza para consideración del siguiente Orden del día: Primer Punto: Lectura del Acta anterior. Segundo Punto: Elección de dos asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva. Tercer Punto: Razones por la que se realiza la reunión fuera de término. Cuarto Punto: Lectura y consideración de la Memoria Anual al 30/06/2015. Quinto Punto: Lectura y consideración del Balance General Ejercicio Económico comprendido entre el periodo 01/07/2014 al 30/06/2015. Sexto Punto: Elección de los integrantes de la Junta Electoral. Séptimo Punto: Elección de seis miembros para cubrir funciones del Comité Ejecutivo por terminación de mandato (Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario General, Protesorero, 1º Vocal, 2º Vocal). Comité Ejecutivo F.O.M.
Bto. 73370
28/12/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual A.M.E.P.P.P. R.A.** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero a las 20 hs. en el domicilio Catamarca 51, Ciudad Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: 1º- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2º- Informe por asamblea fuera de término. 3º- Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de Junta Fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2012. 4º- Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2013. 5º- Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2014. 6º- Conformación de junta electoral. 7º- Elección de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora por finalización del mandato.
Bto. 73381
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 108,00

()*

La **UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS VILLA ARGENTINA E INGENIERO GIAGNONI,** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 2016, a las 19,30 horas, en el Quincho del Club Atlético La Amistad, sito en Carril Sud Alto Verde s/n. Ing. Giagnoni, Junin, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2º- Informe sobre la convocatoria fuera de término. 3º- Consideración de Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2005; 31.12.2006; 31.12.2007; 31.12.2008; 31.12.2009; 31.12.2010; 31.12.2011; 31.12.2012; 31.12.2013 y 31.12.2014, en función de lo establecido por Resolución Nº 800 del 19/03/2015. Programa Provincial de Regularización Institucional de Asociaciones Civiles. 4º- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 73388
28/12/2015 (1 Pub.) $ 44,00

Irrigación y Minas

Expte. N° 739966.2, caratulado: Secretaría de Gestión Hídrica s/Convocatoria Pública Res. N° 548/12 HTA, margen izquierda margen derecha en su tramo inferior Río Mendoza. Titular: Cunco S.A. y Otros. Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyectos para obtener permiso para perforar 3 pozos de agua subterránea, uso agrícola diámetro 12-8'' a 250 m. de profundidad, en calle Las Piedritas entre Las Margaritas y Lamadrid s/n, Fray Luis Beltrán - Dpto. Maipú. N.C. 07.99.00.1200.340354 en los términos de Res. N° 548/12 HTA y Res. N° 455/14 de Sup. para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 73337
24/28/12/2015 (2 P.) $ 48,00

Remates

Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Fíjase la fecha de subasta para el día veinticinco de febrero de 2016 a las once horas para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto en la matrícula 106447/4, ubicado en Lote 12, Manzana D, Calle III s/n, Jardines de Estrada, Las Cañas, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, la que se realizará en los estrados de este **Quinto Juzgado de Paz Letrado, Autos Nº 127.713** el que será fiscalizado por el Secretario, sito en calle San Martín 322, Segundo Piso, Ciudad, Mendoza, con base del 70% del avalúo fiscal, debiendo el adquirente abonar la seña y comisión, como asimismo el impuesto de ley y el saldo del precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 254 y 255 del CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días alternados, debiendo consignarse en los mismos nombres, domicilio y matrícula del Martillero (Art. 69 del C.P.C.) (perito Martillero sorteado López, Liliana Matilde, Matrícula N° 2618, con domicilio legal en Zárate 348 Cdad. Mza.) como asimismo si el inmueble reconoce hipoteca y embargo (no reconoce hipoteca ni embargos vigentes). Notifíquese a las partes, al Martillero, al acreedor hipotecario y a los condóminos si lo hubiere. Efectuada la subasta, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de notificar la realización del remate a los fines de Publicidad registral, por intermedio del Martillero actuante. Hágase saber a los posibles postores que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado. Notifíquese a los demás Juzgados embargantes la fecha de subasta fijada, si los hubiere. En todos los casos de ventas Judiciales, los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate o el acta de recepción de ofertas o presentación de las mismas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Notifíquese en el domicilio real del demandado (Art. 255 del C.P.C.). Procédase a la constatación del inmueble a subastar por el Martillero designado en autos, quien deberá acompañarlo con tres días de antelación al expediente (Se trata de un inmueble de 260.00 m2 de terreno de los cuales 100 m2 aproximados están cubiertos. Mejoras: pisa sobre terreno casa antisísmica estado conservación muy bueno. Posee living comedor, cocina, 2 dormitorios con placard, baño, antebaño y garaje. Por living se sale al patio que tiene parte parquizado y una pileta de natación de cemento azulejada rodeada por piso cerámico y reja protectora. La carpintería es de madera y las ventanas poseen vidrio y rejas. Los pisos interiores son cerámicos rústicos. El techo del living comedor es de madera a dos agua el resto de loza. Posee todos los servicios. El inmueble está en una zona residencial, cercana a hipermercados, escuelas y buen servicio de movilidad. Habita la misma el Señor Castilla Juan Carlos). Hágase saber que deberán encontrarse agregados con 48 hs de anticipación al día del remate los oficios que ordena el Art. 250 del C.P.C., las publicaciones edictales y la sentencia obrante a

fojas 442. Fdo. Dra. Clara Edith Agosta Sánchez, Secretario.
Bto. 18492 y Bto. 73291
23/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016
(5 P.) $ 600,00 y $ 140,00

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Quinto Juzgado Civil, San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.564 - **«SURCRED S.R.L. C/ CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L Y OTS. P/ CAMBIARIA»**, rematará tres de febrero próximo, once horas, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, con base de $ 458.850, estado se encuentra y exhibe, bajo modalidad SOBRE CERRADO (Acordada N° 19.863 y 22.070): automotor marca Renault, tipo tractor de carretera, modelo Premiun 380 DXI, año: 2008, motor marca Renault N° DXI11118 498, chasis marca Renault N° 9U425GPA08MK 02153, dominio HHC-021, propiedad de NIMA S.R.L. Gravámenes: 1) Embargo autos N° A2013 - AFIP C/ NIMA S.R.L P/ Emb. Prev., Juzgado Federal de 1° Instancia, Secretaría Ejecuciones Fiscales, Río Cuarto, $ 250.000 del 04/06/13. 2) Embargo autos N° FCB2888/2014 - Banco Nación Argentina C/ NIMA S.R.L P/ Vía Ejecutiva- hoy DDA Ejec., Juzgado Federal 1° Inst. Secretaría Civil de Ejec. y Laboral, Río Cuarto, $ 2.006.481,88 del 10/07/14. 3) Embargo en estos autos, $ 370.000 del 28/05/15. 4) Prenda 1° grado a favor de Surcred S.R.L., $ 435.600 del 10/04/2015. Deudas: DGR (Córdoba): $ 26.245,97 al 30/11/15. Los interesados deberán realizar las propuestas únicamente en los formularios existentes a esos efectos en sobre cerrado hasta el día uno de febrero de 2.016, hasta las once horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. Se hace saber al oferente que para el caso de resultar su oferta la mejor, deberá estar presente al momento de la realización de la subasta acompañado de su documento de identidad, a los fines de abonar el precio de seña y comisión del martillero, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite por parte del martillero. En el caso de compra por comisión, deberá acompañar dentro de las 24 hs. de realizada la subasta escrito ratificatorio o poder bajo apercibimiento de tenerlo por comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta y 10,5 % IVA, aprobada la misma. Exhibición: Cnel. Plaza N° 201, lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael. Tel. 2604-588367. Correo: javiroux@gmail.com
Bto. 79531
23/28/29/12/2015 (3 P.) $ 297,00

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas San Rafael, Mendoza, Autos N° 60.971 caratulados: **«SURCRED S.R.L. C/ CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L Y OTS. P/ CAMBIARIA»**, rematará cuatro de febrero próximo, once horas, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, sin base y al mejor postor, estado se encuentra y exhibe: automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, modelo ATEGO 1725, año 2.009, motor marca Mercedes Benz N° 906985U080 4898, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM9580729B629789, dominio IEC-790, propiedad del demandado. Gravámenes: 1) Embargo autos N° A2013 - AFIP C/ NIMA S.R.L P/ Emb. Prev., Juzgado Federal 1° Sec. Ejec. Fiscales, Río Cuarto, $ 150.000 del 04/06/13. 2) Embargo autos N° 1791564 - Muscara José C/ NIMA S.R.L P/ Emb. Prev., Juzgado Civil y Comercial 1° instancia 6° Nominación, Río Cuarto, $ 130.000 del 15/04/14. 3) Embargo autos N° FCB2888/2014 - Banco Nación Argentina C/ NIMA S.R.L P/ Vía Ejecutiva, Juzgado Federal 1° Inst. Secretaría Civil de Ejec. y Laboral, Río Cuarto, $ 2.006.481,88 del 10/07/14. 4) Embargo autos N° 1.637.000 - DGR C/ NIMA S.R.L.- Proc. Ejec. Fiscal Adminis., Oficina Unica de Ejec. Fiscal - Juzgado 1° inst. C,C y Flia 6° Nominación, Río Cuarto, $ 5.315,83 del 25/08/14. 5) Embargo estos autos, $ 448.000 del 22/05/15. 6) Embargo autos N° 2.231.140 - D.G.R. C/ NIMA S.R.L- Procedimiento Ejec. Fiscal Administrativa, Juz. Oficina Unica de Ejec. Fiscal 1° Int. C,C y Fam. 6, Río Cuarto, $ 163.847,96 del 22/05/15. Deudas: D.G.R. (Córdoba): $ 22.177,40 al 30/11/15. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta y 10,5 % IVA aprobada la misma. En caso de compra en comisión, deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas de la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Lugar de exhibición: Cnel. Plaza N° 201, de lunes a viernes, de 09:00 12:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367. Correo: javiroux@gmail.com
Bto. 79532
23/28/29/12/2015 (3 P.) $ 268,00

(*)

Mario Horacio Lami Bilbao, Martillero Público, mat. Nº 1.809, enajenador designado en autos Nº 54.583, caratulados **«LORES VERONICA SOLEDAD P/CONC. PREV, HOY QUIEBRA**, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, rematará el día 11 de febrero 2016, 09,00 horas, en el salón de subastas judiciales, del edificio sito en Av. San Martín 322 de la ciudad de Mendoza, 100% inmueble ubicado en Barrio Dalvian, Manzana 19, lote 8, calle Cerro Cruz de Caña, El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 05 de febrero próximo hasta las 13,00 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del C.P.C.- Inscripciones: Matrícula Nº 223.883/3. Nomenclatura catastral: 03050300260000670000-5. Padrón territorial: 03-14337-7. ·Escritura, límites y plano agregado en autos. Destino vivienda. Superficie: según título y según plano: 300 m2. Superficie cubierta total: 212 m2 según plano Nº 03-30047. Compuesto por dos plantas. Planta Baja: Ingreso por escalinatas revestidas con cerámicos, puerta de entrada madera y ventanales amplios con vidrio. Estar comedor y cocina con aberturas de aluminio al exterior. Cocina con amoblamiento superior e inferior, mesada de granito, murallas enlucidas y pintadas, techo parte de madera con vigas laminadas de pino y el resto de material donde asienta la planta alta; lavadero con termo tanque de 120 lts. Marca Señorial y caldera marca Peisa, mesada de granito y mueble bajo, parte de paredes revestida con cerámicos resto pintado; habitación con placar; baño revestido sin ducha con demás artefactos; bajo la escalera pequeño depósito. Posee entrada para vehículos, abierto, piso de hormigón, parte superior parantes metálicos con alambre tejido, patio parquizado con churrasquera de material sin terminar, cierres con vecinos palos y alambres en parte y tela romboidal resto. Planta alta: Se accede por escalera de material revestida de cerámicas, barandas metálicas. En esta planta hay tres habitaciones, una de ellas con baño en suite, vestidor y placares, las otras con placares, ventanas de aluminio; pasillo comunicador, baño completo con vanitori, totalmente revestido; techos con vigas de madera de pino laminadas y madera pintada, cubierta con tejas, pisos cerámicos. Posee todos los servicios del lugar. El estado general de la vivienda es bueno. Habitada al momento de la constatación por: el Sr. Gastón German Nusdeo, sus padres y un hijo, en calidad de inquilinos sin poder demostrar tal condición en ese acto. Se hace saber que se han iniciado juicio de desalojo conforme los autos Nº 253.308 Carat. «Mantovan Flavio A. c/ Nusdeo Gastón German p/desalojo (falta de pago) y Nº 253.309 «Mantovan Flavio A. c/Nusdeo Gastón Germán p/ejec. Típica (cobro de alquileres)», ambos del 3º juzgado de Paz, 1º Circ. Judicial Mendoza. Base de subasta: $ 2.600.000.- Los oferentes deberán acompañar bajo sobre cerrado el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, en la cuenta perteneciente a estos autos, Sucursal Tribunales del Banco Nación, 3576 Nº 9920221118. Abiertos los sobres, la mejor oferta operará como base, pudiendo los presentes proceder a ofertar a partir de ella a viva voz, adjudicándose al mejor postor; si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% impuesto previsto por el art. 7 Ley 23905; e I.V.A. si correspondiere, saldo al aprobarse la subasta; con la carga expresa para quién compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho.- Los gastos de escrituración y plano del inmueble serán a cargo del adquirente como asimismo, los que se deriven de la protocolización e inscripción de los instrumentos ne-

cesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Exhibición: días 03 y 04 de febrero de 09 a 12 hs., Informes: Secretaría actuante, o martillero Lami Mario, Tel: 263-4407775 ó Buseta Néstor 263-4623633.
C.A.D. 17482
28/29/30/12/2015 y 1/2/2/2016 (5 Pub.) a/cobrar 200 fracc.

(*)

Mario Augusto Agüero, martillero público matrícula 3041, por orden Juez de Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos Nº 012051-254614 caratulados **«TRACKMAR SACI c/ SLYSZ, MARCELO FABIÁN p/ EJECUCIÓN CAMBIARIA»,** rematará día doce de febrero del 2016 a las diez horas (10:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, sin base y al mejor postor, los derechos y acciones sucesorias que le correspondan al Sr. SLYSZ, MARCELO FABIÁN (demandado) en su carácter de heredero en los Autos Nº 111.294 caratulados: SLYSZ, TADEP p/ SUCESIÓN» que se tramitan por ante el 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas. Adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, al contado y en dinero efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. El comprador que adquiere en comisión, deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta de subasta, el nombre y apellido completo de la persona en nombre de quién lo efectúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes Juzgado autorizante o Martillero 4258529 ó 155735490
Bto. 73368
28/30/12/2015 y 2/4/10/2/2016 (5 Pub.) $ 260,00

(*)

Héctor Jorge Gomez, Martillero Público, Matrícula N° 1717, orden Décimo Octavo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 251.307 caratulados «**SASTRE MARIA PAULA c/JORRO FRANCISCA p/EJECUCION HONORARIOS».** Remataré día veintiocho de diciembre próximo, a las once treinta horas, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, derechos y acciones hereditarios que le pudieran corresponder a los herederos forzosos Francisca Jorro, en los autos N° 167.322 caratulados «Thierry Carlos Francisco p/Sucesión» se subasta la parte que le corresponde como heredero a Francisca Jorro, sin base y al mejor postor, Francisca Jorro (50% de sus derechos y acciones). Embargos: 1) Embargo autos N° 251.218 Padin Rodrigo e/ Thierry Claudia y Otros p/Ejecución Honorarios sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder a Claudia Alejandra Thierry en los autos 167.322 por $ 4.276 y a Claudia Alejandra Thierry, Marcelo Thierry y Francisca Jorro en los autos N° 167.322 por $ 7.128. 2) Embargo autos 251.346 Padin Rodrigo y Ots. En J: 169512 Jorro Francisca c/Thierry Adriana p/Ord. p/Medida Precautoria sobre los derechos y acciones que le pudiera corresponder a Adriana Cecilia Thierry de los autos N° 167.322 por $ 159.942. 3) Embargo de autos N° 251.307 Sastre María Paula c/Jorro Francisca p/Ejecución Honorarios sobre los derechos y acciones que le pudiera corresponder a Jorro Francisca de los autos 167.322 por $ 158.673. Documentación obrante: Declaratoria de herederos, Denuncio de Bienes, Operaciones de Inventario y Avalúo, Constancias de toma de razón de los embargos enumerados, Aceptación de Cargo del Administrador Definitivo del sucesorio. Condiciones de venta: comprador deberá abonar acto remate (dinero efectivo): 10% seña, 10% comisión, 1,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Documentación y edicto agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Juzgado y/o Martillero-Mitre N° 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad, Mendoza, Cel: 0261-153690669 - hectorjgomez 53@gmail.com
Bto. 73213 y Bto. 73376
21/22/23/28/12/2015 (4 Pub.)
$ 240,00 y $ 80,00

Concursos y Quiebras

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo del Dr. José Saponara - Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, hace saber por cinco días que en los Autos N° 37.212 caratulados **«VILLEGAS MARIA ELIZABETH s/ CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO»,** a fs. 18/22 dictó la siguiente resolución: «General Alvear, Mza., octubre 14 de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Proveyendo la presentación de fs. 13/16 y vta. de autos: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, peticionando la formación del concurso preventivo. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 2º) Declarar la apertura del concurso preventivo de María Elizabet Villegas, D.N.I. N° 22.726.540, soltera, enfermera del hospital Enfermeros Argentinos, con domicilio en Barrio Municipal, manzana «F» casa «10» de General Alvear, Mza., el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (Arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3º)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º)... 8º)... 9º)... 10º)... 11º)... 12º)... 13º)... 14º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico se publiquen, edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 Ley 24522. 15º) Disponer se anote la apertura de este concurso en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciese. 16º) Disponer la prohibición de salir del país por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo el concursado comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores. 17º) Decretar la inhibición general del concursado para disponer de sus bienes y gravar bienes registrables, oficiándose al Registro de la Propiedad de la Zona Sur y a los Registro automotores delegación San Rafael y General Alvear Mza. Ofíciese. 18º) Ordenar que aceptado que sea el cargo por el síndico, deberá confeccionar y diligenciar oficios de ley. 19º) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite Pesos mil ($ 1.000,00) para abonar gastos de correspondencia (Art. 14 inc. 8 Ley 24522), debiendo rendir cuenta documentada la sindicatura de dichos gastos. 20º) Una vez que en autos se hubiere realizado la publicación edictal y/o se agregue el correspondiente instrumento de pago perteneciente a los edictos, ordénase a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, Subdirección de Liquidaciones, que deberá abstenerse de descontar sobre el bono liquidación de haberes y caja de ahorros de María Elizabet Villegas, D.N.I. N° 22.726.540, por deudas comerciales contraídas antes de la presentación concursal, desde la presente, exceptuándose los correspondientes a jubilación, obra social y seguros obligatorios, por deudas de cualquier naturaleza -salvo las de carácter alimentario en caso de existir- anteriores a la fecha de la presente trabados sobre los haberes del concursado y por tanto ordenar a se abstengan de efectuar descuentos del bono de haberes perteneciente al presentante, arbitrando las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Ofíciese. 21º) Hágase saber que por cualquier causa los días fijados fueren inhábiles se cumplirán el día siguiente hábil (Art. 274 de la Ley 24.522). 22º) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la apertura del presente concurso a fin de que tome la intervención que corresponda (Art. 26, 1º párrafo C.F., t.o. Ley 7833). Notifíquese por lista publíquese edictalmente, a Dirección General de Rentas por cédula y cumplido ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara - Juez». Y a fs. 35 dictó la siguiente resolución «General Alvear, Mza. Noviembre 30 de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Déjense sin efecto los dispositivos 4º), 5º), 6º), 7º), 8º), 9º), 10º), 11º) 12º) y 13º) de la resolución de fs. 18/22 de autos. 2°) Fijar el día el día 30 diciembre de 2.015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pudiendo la deudora y los acreedores pertinentes al síndico (Art. 14 inc. 3) que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 16 de febrero de 2016 (Art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Arts. 35 y 200 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas

para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. 3º) Fijar el 15 de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (Art. 35 LCQ) dictándose resolución el 01 de abril de 2016 (Art. 36 LCQ). 4º) Fijar el día 28 de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe el Art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 12 de mayo de 2016. 5º) Fijar el día 15 de abril de 2016 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 del 24.522). 6º) Fijar el día 27 de mayo de 2016 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (Art. 42 Ley 24.522). 7º) Fijar el día 13 de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del periodo de exclusividad (Art. 43 Ley 24.522). 8º) Fijar el día 14 de setiembre de 2016 como fecha para que la deudora haga publica la propuesta. 9º) Fijar el día 05 de octubre de 2.016 a las nueve horas para que tenga lugar la audiencia informativa. 10º) Disponer que rijan en todo su contenido los demás dispositivos obrantes en la resolución de fs. 18/23 de autos. Notifíquese por lista y cúmplase. Fdo. Dr. José Saponara - Juez.» El síndico designado es el Cdor. Antonio Lafalla con domicilio legal en calle Senador Salonia N° 16 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Bto. 108206

21/22/23/28/29/12/2015 (5 P.) $ 1.360,00

3° Juzgado Concursal, **«CHIRINO ALBERTO RUBEN p/ CONC. PREV.»** Autos N° 1.017.308, Fecha de presentación: 26/03/2015, 25/11/2015 ordénase apertura concurso del Sr. Chirino, Alberto Rubén, DNI 21.911.676, con domicilio real en Calle Estrada 46, Las Heras, Mendoza. Fechas fijadas: hasta veintitrés de marzo de 2016 presentación verificación Síndico. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas (Art. 32 L.C.Q.) ocho de abril de 2016 presentación de impugnaciones (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Lo Bello Salvador Fortunato, domicilio calle España N° 1057, Planta Baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas. Tel.: 4236397, Cel.: 155608639. Fdo. Dra. Paula Lucero - Secretario.

Bto. 73168

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 160,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 380, caratulados: **«GONZALEZ ORLANDO GABRIEL por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»**, el 14 de diciembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Orlando Gabriel González con D.N.I. N° 25.752.946. Síndico designado en autos: Jorge Eduardo Zeballos con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis. Y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17471

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03752033-5 caratulados: **«LOSADA ALICIA BEATRIZ p/ CONC. PREV.»**, Fecha de apertura de concurso: 03/11/15 de Losada, Alicia Beatriz, D.N.I. N° 18.591.369; Fecha de presentación: 03/07/15. Fechas fijadas: 02/03/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 08.00 a 10.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 17/03/16 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Gallardo, Norberto Daniel, domicilio calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas. Tel.: 4251930. Fdo. Dra. Gloria Cortez, Juez.

Bto. 73167

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 180,00

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250574 caratulados: **«DE LA VEGA JAVIER p/CONC. PREV.»** Presentación 28/09/2015 y 10/11/2015 abrióse el Concurso de De La Vega Javier, D.N.I. N° 23.634.258. Los posibles acreedores tienen hasta el 25/02/2016 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Stravatto, Laura Inés. Domicilio en Calle Chile 1218 Cdad., Mendoza. Atención: martes, miércoles, jueves. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4225833 - 155071764.

Bto. 73166

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 100,00

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03631262-3 (011902-4351909) **«FIURI, MARISA ANDREA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de Apertura: 13/04/2015 de Fiuri, Marisa Andrea, DNI 27.411.449. Fecha de Presentación 17/03/2015. Fecha de Reprogramación: 06/11/2015. Fechas fijadas: hasta 02/03/2016 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ); se habilita al efecto dos hora más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Hasta 17/03/2016 el deudor y los acreedores pueden concurrir al domicilio del Síndico, revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). Síndico: Omar Guillermo Zerga, San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfono: 4219630 / Cel.: 155947207. Fdo. Juez Gloria E. Cortez.

Bto. 73183

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 1250606 caratulados: **BARROSO GISELA ELIZABETH p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha apertura concurso preventivo 6/11/2015 de la Sra. Barroso, Gisela Elizabeth, D.N.I. N° 34.256.634; C.U.I.L. N° 27-34256634-6. Fecha presentación 23/10/2015. Fechas fijadas: 23/02/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ). Hasta 09/03/2016 para revisación legajos, formulación impugnaciones y observación a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 35 LCQ). Síndico: Bergas, Margarita María. Domicilio Pedro Molina 461 - Oficina 14 - Ciudad, Mendoza. Días de atención lunes, martes, miércoles de 16.00 hs. a 20.00 hs Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 4820439 - 155636052. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 73189

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 108/110 de los autos CUIJ N° 13-02052827-8 caratulados **«MACLIN JUAN ARIEL p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Juan Ariel Maclin, D.N.I. N° 27.980.514, CUIL N° 20-27980514-4. V. Fijar el día dieciséis de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día primero de abril de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo, del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día primero de junio de 2016 como fecha en la

cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día catorce de junio de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de julio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Cristian Gastón Calderón con domicilio legal en calle Belgrano N° 346, Planta Baja, Departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4397405 / 156840260

C.A.D. 17473

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 100/102 de los autos CUIJ N° 13-02072610-9 caratulados **«SANCHEZ MARIANA GABRIELA p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Mariana Gabriela Sanchez, D.N.I. N° 27.580.257, CUIL N° 27-27580257-9. V. Fijar el día dieciséis de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día primero de abril de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día primero de junio de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día catorce de junio de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de julio de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Flavio Alejandro Mantovan con domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4295078 / 155162697.

C.A.D. 17475

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/21 autos N° 13-03813579-6 (011901-1250562) caratulados: **«GADEA WALTER AMADEO p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gadea, Walter Amadeo, D.N.I. N° 14.612.560; C.U.I.L. N° 20-14612560-4, con domicilio en Oruro 2520, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintiséis de noviembre de 2015 a las nueve y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villanueva, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de

Noviembre de 2015. 13°) Fijar el día el veinticinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el once de marzo de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día dieciocho de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el tres de mayo de 2016. 15°) Fijar el día tres de junio de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de junio de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintinueve de julio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el doce de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. 19°) Emplazar al fallido a que acompañe documentación sustentatoria de los legajos de acreedores, conforme las constancias de fs. 13 y 16, bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 4 LCQ). Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Tuzzi Silvana Claudia. Domicilio: Alta Gracia 1260, B° San Cayetano, Dorrego, Guaymallén, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17474

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 460 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/100 autos N° 13-02079669-8 caratulados: **«VERAS MIGUEL ANGEL p/CONCURSO PEQUEÑO hoy quiebra»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de Diciembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Veras Miguel Angel, D.N.I. N° 30.924.213; C.U.I.L. N° 20-30924213-1, con domicilio real sito en Mzna. D, Casa 4, 2 Los Pinos, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bevaqua Jorge Héctor, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintinueve de diciembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día doce de febrero de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de marzo de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución veintinueve de marzo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden

de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bevaqua Jorge Héctor. Domicilio: Colón 430, 3° H de Cuidad, Mendoza. Horario de Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17472

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Tercer Juzgado Concursal, Autos Nro. 1.017.571, caratulados **«NAVARRO JUAN SEBASTIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO».** 25/11/2.015 ordenase apertura concurso NAVARRO, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. 26.980.278 domicilio real Costa Rica Nro. 381, Barrio Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha presentación: 04/11/2.015. Fechas fijadas: hasta 23/03/2.016 presentación Verificación Sindico. Hasta 08/04/2.016 revisación legajos y formulación impugnaciones. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente - de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Sindico: Vanina Gisela Di Carlo. Peltier N° 50, 1° piso, oficina 15, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y miércoles 16.00 a 20.00 horas. Teléfonos: 4244997. 156815068. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Bto. 73251

21/22/23/24/28/12/2015 (5 Pub.) $ 180,00

3° Juzgado de Procesos Concursales, Secretaria Dra. Lucero, Autos N° 1.017.475 **«GONZALEZ FLAVIA LORENA p/CONC. PREV.»** concurso presentado 18/09/15, apertura 20/10/15. González Flavia Lorena, D.N.I. N° 23.942.877, C.U.I.L. N° 27-23942877-6, domicilio real en calle T. Godoy Cruz 292, Godoy Cruz, Mendoza. Fechas Fijadas: reprogramación 15/12/15. hasta 22/03/16 presentación síndico (Art. 32); hasta el 07/04/16 para revisación legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (Art. 34). Síndico Griselda Paola Petri domicilio legal en calle Martínez de Rozas Nº 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas. Tel.: 0263 4421327- Cel.: 0263 4683162. Dra. Paula Lucero. Secretaria.

Bto. 73292

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.284, caratulados: **«QUEVEDO ERICA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA»** , el 25 de Noviembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Erica Lorena Quevedo con D.N.I. N° 32.076.586. Síndico designado en autos: Adolfo Rubén Consolini con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17480

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.185, caratulados: **«CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL p/ QUIEBRA»** el 24 de septiembre de 2015 se ha declarado la quiebra de William Exequiel Canciani con D.N.I. N° 30.030.375. Síndico designado en autos: Iris Lourdes Navarro con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17481

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 490 de los autos N° 1.017.416 caratulados **«TUMMINELLI SILVANA ELIDA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Tumminelli Silvana Elida D.N.I. N° 17.513.800, con sede en calle Vucetich n°3121, Ciudad, Mendoza. V. Fijar el día veinticinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día once de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticinco de abril de 2016 (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día veintitrés de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día siete de junio de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posban bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Miguel Marin Santos, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en A. Villanueva Nº 751, Dpto. 9, C de Ciudad, Mendoza. Telef. 2634442201-2634313884.

C.A.D. 17478

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/cobrar 165 fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 151/152 autos N° 13-00001225-9 (011901-50037) caratulados: **«OGAS JUAN CARLOS p/CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) De-

clarar la quiebra de Ogas Juan Carlos, D.N.I. N° 17.651.093; C.U.I.L. N° 20-17651093-6, con domicilio real sito en B° Tamarindo, Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Narvaez José Manuel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 146 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de marzo de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de abril de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Gerente General de Autotransportes Andesmar S.A. para que ordene a la oficina de Recursos Humanos y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Narvaez José Manuel. Domicilio: B° Tamarindo Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17479

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/cobrar 395 fracc.

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 en los Autos N° 37.104, caratulados: **«SANCHEZ PABLO ANTONIO p/ CONCURSO PREVENTIVO»** se ha resuelto: General Alvear, Mza., 21 de agosto de 2015. 1º) Proveyendo la presentación de fs. 22/23 de autos: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, peticionando la formación del concurso preventivo. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de Pablo Antonio González D.N.I. Nº 16.636.810, casado, empleado municipal con domicilio en calle Alem y F de General Alvear Mza. y legal en calle Independencia N° 376 departamento de General Alvear Mza., Mendoza el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (Arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) Fijar el día veintiocho de agosto dos mil quince a las ocho horas cincuenta minutos (08.50 hs) para que tenga lugar el sorteo de síndico. Notifíquese telefónicamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad... A fs. 47 el juzgado proveyó: General Alvear, 04 de diciembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Déjense sin efecto los dispositivos 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10°), 11°) 12°) y 13°) de la sentencia de fs. 25/30 de autos. 2º) Fijar el día el día 12 febrero de 2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticio-

nes de verificación y los títulos pudiendo la deudora y los acreedores pertinentes al síndico (Art. 14 inc. 3 que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 26 de febrero de 2016 (Art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. 3°) Fijar el 29 de marzo de 2.016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (Art. 35 LCQ) dictándose resolución el 15 de abril de 2.016 (Art. 36 LCQ). 4°) Fijar el día 09 de mayo de 2.016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe el Art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 23 de mayo de 2.016. 5°) Fijar el día 06 de mayo de 2.016 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 del 24.522). 6°) Fijar el día 7 de junio de 2.016 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (Art. 42 Ley 24.522). 7°) Fijar el día 03 de noviembre de 2.016 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del periodo de exclusividad (Art. 43 Ley 24.522). 8°) Fijar el día 04 de octubre de 2.016 como fecha para que la deudora haga publica la propuesta. 9°) Fijar el día 26 de octubre de 2.016 a las nueve horas para que tenga lugar la audiencia informativa. 10°) Disponer que rijan en todo su contenido los demás dispositivos obrantes en la sentencia de fs. 25/30 de autos, salvo en lo que dispone la publicación del diario Los Andes que se debe publicar en Diario Uno. Notifíquese por lista y cúmplase. Fdo. Dr. José Saponara, Juez... 14°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 Ley 24522. 15°) Disponer se anote la apertura de este concurso en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciese. 16°) Disponer la prohibición de salir del país por un período superiora cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo el concursado comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores. 17º) Decretar la inhibición general del concursado para disponer de sus bienes y gravar bienes registrables, oficiándose al Registro de la Propiedad de la Zona Sur y a los Registro automotores delegación San Rafael y General Alvear Mza. Ofíciese. 18°) Ordenar que aceptado que sea el cargo por síndico, deberá confeccionar y diligenciar oficios de ley. 19º) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite Pesos quinientos ($ 500,00) para abonar gastos de correspondencia (Art. 14 inc. 8 Ley 24522), debiendo rendir cuenta documentada la sindicatura de dichos gastos. 20°) Una vez que en autos se hubiere realizado la publicación edictal y/o se agregue el correspondiente instrumento de pago perteneciente a los edictos, ordénase a la Municipalidad de General Alvear Mendoza y al Banco de la Nación Argentina Sucursal General Alvear, la suspensión de todos los descuentos, excepto los de ley -correspondientes a jubilación, obra social y seguros obligatorios- por deudas de cualquier naturaleza -salvo las de carácter alimentario en caso de existir- anteriores a la fecha de la presente trabados sobre los haberes del concursado y por tanto ordenar a se abstengan de efectuar descuentos del bono de haberes perteneciente al presentante, arbitrando las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Ofíciese. 21º) Hágase saber que por cualquier causa los días fijados fueren inhábiles se cumplirán el día siguiente hábil (Art. 274 de la Ley 24.522). 22°) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la apertura del presente concurso a fin de que tome la intervención que corresponda (Art. 26, 1° párrafo C.F., t.o. Ley 7833). Notifíquese por lista publíquese edictalmente, a Dirección General de Rentas por cédula y cumplido ofíciese. Fdo. José Saponara, Juez. Síndico: Cdor. Antonio Lafalla con domicilio en calle Saloni N° 16, General Alvear, Mza.

Bto. 108208

28/30/12/2015 y 2/4/10/2/2016

(5 P.) $ 1.320,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2 de los autos N° 1.017.578 caratulados **«COSTANTINO JUAN PABLO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda declarando la quiebra por extensión del demandado Sr. Juan Pablo Costantino, D.N.I. N° 24.192.192; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria Mendoza (Art. 26 Cód. Fiscal). VIII. Fijar el día veintidós de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). IX. Fijar el día uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). X. Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día catorce de abril de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). XI. Fijar el día doce de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de mayo de 2016.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIV.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIX.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Myriam Ruth Chambouleyron y María Teresa Mellado, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza. Teléf. 5243335.

C.A.D. 17485

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 180 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 1.017.171 caratulados **«PONCE RUBEN ANIBAL p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ponce Rubén Aníbal D.N.I. N° 28.797.362... V. Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintidós de abril de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y de-

biendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veinte de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día seis de junio de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día cinco de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2016. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Raúl Alberto Dolengiewich, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4234207.

C.A.D. 17484

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 160 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 160 de los autos Nº 1.016.987 caratulados **«QUIROZ ALICIA JAQUELINA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Quiroz Alicia Jaquelina D.N.I. N° 25.929.806... V. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiocho de marzo de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiséis de abril de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día nueve de mayo de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de junio de 2016. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rosa Patricia Doria, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 25 de Mayo N° 2351 esquina Martín Rodríguez, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Teléf. 4316822 - 156643378.

C.A.D. 17483

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 160 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/89 Autos N° 13-02094759-9 (011901-1250318) caratulados: **«GUTIERREZ MAXIMA CELIA p/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 87/89)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gutiérrez Máxima Celia, D.N.I. N° 11.344.179; C.U.I.L. N° 27-11344179-3, con domicilio real sito en calle Dr. Moreno N° 1805, dpto. F 6, PB, B° Mariano Moreno I, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Mónica Beatriz Saez, quien tiene el cargo aceptado a fs. 35 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción

(Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Dirección General De Escuelas y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Mónica Beatriz Saez. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad de Mza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17487

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 132/134 autos N° 13-02091112-8 (011901-1250306) caratulados: «**MICHELETTI, RICARDO MARTÍN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Micheletti Ricardo Martín, D.N.I. N° 29.100.592; C.U.I.L. N° 20-29100592-7, con domicilio real sito en calle República de Siria N° 730, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Abdala Lorena Teresa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 60 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los

trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Maipú S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Abdala Lorena Teresa. Domicilio: Emilio Jofré 265 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17488

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/Cobrar 395 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/176 autos N° 13-02064313-1 (011901-1250255) caratulados: **«JODAR ADRIANA CARINA p/ CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Jodar Adriana Carina, D.N.I. N° 21.706.100; C.U.I.L. N° 27-21706100-3, con domicilio real sito en calle Estrada N° 661, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Schilardi, Daniel Esteban, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Schilardi Daniel Esteban. Domicilio: Av. España 1057, Planta Baja, Of. 13 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17486

28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) A/Cobrar 305 frac.

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Juez. Dra. Lucia Raquel Sosa, Secretaria: Dra. Laura Patricia Engler Andre. Autos N° CUIJ: 13-00001189-9 carat. **«LEMOS, NOEMI ANTONIA p/**

CONC. PREV.», 11/08/2015 se dispuso conclusión Concurso Preventivo Sra. Lemos Noemí Antonia, D.N.I. N° 5.586.310. A fs. 189 se resuelve: Mendoza, 11 de Agosto de 2015. Vistos:... considerando:... resuelvo: I.- Disponer la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Lemos Noemí Antonia, D.N.I. Nº 5.586.310, de conformidad, a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. II.- ... IV.-... V.- ... VI.- ...VII- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Art. 26 y 273 inc. 5) LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.
Bto. 73412
28/12/2015 (1 Pub.) $ 36,00

Títulos Supletorios

Juez Civil Rvia. Expte. N° 28.929, **«KRAVIEZ RAUL ANGEL c/FELIX SASTRE Y OBERDAN BALDINI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a Félix Sastre y Oberdan Baldini, de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Paso de los Andes s/n y Belgrano s/n (Esquina N.E.), de Distrito Mundo Nuevo, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 7 ha. 9256,98 m2 y según título de 9 ha. 0250,00 m2; Padrón D.G.R. Nº 10-01384-5, nomenclatura catastral Nº 09-99-00-0800-180320-0000-5, posee derecho de riego definitivo a nombre de Oberdan Baldini y Félix Sastre, para 3 ha. 2000 m2, por Río Tunuyán, Canal Chacabuco, Hijuela Los Andes, Desagüe Chañar, afte. Desagüe Gral. del Retamo, C.C. 2423/0274, P.P. 15, P.G. 74300. Plano N° 20-K. Tiene pozo para riego, uso agrícola, Ø 6" N° 09/321. No inscripto en RUE; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, título 1 al N° 779, fs. 428 y 427, Tº 5 de Rivadavia y título 2 al N° 5524, fs. 275 y 280, T° 39 de Rivadavia, ambos a nombre de Félix Sastre y Oberdan Baldini, no posee padrón municipal; tiene número de viñedo unificado D 42742, en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Con límites y medidas perimetrales: Norte: Servando Quiroga en 381,92 y 176,55 m respectivamente; con Luis Fernando Guerrero, Celsa Cercola y José Vespa Scrocco en 209,00 m.; Sur: calle Belgrano en 579,30 m.; Oeste: calle Paso de los Andes en 139,50 m. y Este: Carolina Mariela Miñiambre y Marcos Horacio Chiaramonte en 171,42 m. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 121295
11/17/24/30/11 - 4/14/18/28/12/2015 y 2/10/2/2016 (10 P.) $ 880,00

Tribunal de Gestión Asociada N° 2, en Autos N° 252.754 caratulados **«SEPULVEDA JUAN MIGUEL c/GALCO S.A. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a terceros posibles interesados en inmueble identificado con el plano N° 06-22206, ubicado en Ruta Provincial N° 82 km. 38 departamento Luján de Cuyo, distrito Potrerillos, lugar Cacheuta, Mendoza, con una superficie de 5.271.87 m, que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del Estado Nacional Argentino - Secretaría de Comunicaciones de la Nación, en la matrícula 260.344 y a nombre de Negocios Fiduciarios S.A. en la matrícula 89.736/6, ambos de la sección Folio Real, de dicho Registro, del decreto de fs. 66 de autos, que dice: Mendoza, 25 de agosto de 2014. Téngase presente dictamen Fiscal. Proveyendo a fs. 18/24: Téngase al Sr. Juan Miguel Sepúlveda por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Firmado: Dr. Juan Pablo Santiago Civit, Juez».
Bto. 18500
13/18/23/26/11 y 2/9/14/17/22/28/12/2015 (10 P.) $ 520,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos N° 254.611, caratulados: **«HUANCA SANDOVAL, ZACARIAS c/JIMENEZ SERVERA, JUANA NOEMI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 756 esquina Husares del Distrito Pedro Molina, Departamento de Guaymallén, inscripto al N° 145461/4, Asiento A-1 en fecha 25/11/1999 a nombre de Juana Noemí Giménez Servera y Concepción María Giménez Servera, resolución de fs. 67 que en la parte pertinente dice: Mendoza, 4/3/2015...» Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley». Fdo. Dr. Juan Pablo Civil, Juez.
Bto. 60187
18/23/26/11 y 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael. Autos N° 120.863, caratulado **«RAMIREZ ANGELA RAMONA c/ SUCESORES DE CAVALO ESPEDITO ANTONIO Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica y emplaza a los Sres. Silverio Enrique Galvan, Kalustian Hagop, Juan Bautista Elzear Bonnet, Evarista Sofía Girard, Juan Antonio Petre y/o sus Sucesores, y Sucesores de Espedito Antonio Cavallo: Sres. Rosa Filomena Biscardi de Cavallo, María Asunción Regina Cavallo de Camnacio, Isabel Cavallo de Cavallo, Lucía Rita Cavallo de Paz, Estela Cavallo de Lavenia, Rosa Antonia Cavallo y José Cavallo y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado sobre Ruta Provincial 183 s/n, lugar La Matansilla, distrito La Escondida, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, inscripto el Título I como 1º Inscripción al N° 18.876, Fs. 267, T° 105 - C, con una superficie según título de 626 ha 912 m2 y según mensura de 629 ha 4.585,12 m2; el Título II como 1ª Inscripción al N° 18.885, Fs. 271, T° 105 - C, con una superficie según título de 626 ha 912 m2 y según mensura de 1.888 ha 3.755,36 m2; el Título III bajo Matrícula N° 2.006/17, asiento A-1, con una superficie según título de 625 ha y según mensura de 628 ha 3.614,44 m2; el Título IV como 1ª Inscripción al N° 20.021, Fs. 363, T° 105 - A, con una superficie según título de 1.250 ha y según mensura de 628 ha 3.614,44 m2; el Título V como 1ª Inscripción al N° 19.771, Fs. 169, T° 105 - A, con una superficie según título de 125 ha y según mensura de 125 ha 6.722,89 m2; y el Título VI como 1ª Inscripción al N° 20.293, Fs. 257, T° 105 - B, con una superficie según título de 125 ha y según mensura de 125 ha 6.722,89 m2; en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75, último párrafo del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Abel Rousse - Juez.
Bto. 79524
23/26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (10 P.) $ 920,00

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael, cita emplaza a Sucesores de Bautista Espinosa y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el N° 17.743 fs. 849 del Tº 116 B de San Rafael, ubicada en calle Rusa s/n, Cañada Seca San Rafael, de 1 ha 1426 m2 según plano y 4 ha 1858 según título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial. Autos N° 60.900, **GONZÁLEZ DOMINGA c/ ESPINOSA BAUTISTA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Dra. Andrea Grzona. Juez. Dra. Cecilia Corbellini, Secretaria.
Bto. 79525
23/26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (10 P.) $ 280,00

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mendoza, Autos N° 51.472, caratulados **«VEGA LUISA c/ANA BERTA VEGA DE MALOVINI Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** A Fs. 114 proveyó: «Gral. San Martín (Mza.) 13 de mayo de 2.015... Téngase por cumplido lo ordenado a fs. 83, en consecuencia de la demanda y su ampliación, traslado por diez días a Ana Berta Vega de Malovini, Ana María Romero de Garro en carácter de heredera de Primitiva Dolores Vega de Romero, Salvador Raúl Vega, Tomás David Vega y Carlos Alejandro Vega a fin de que comparezca responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc. 3º, 212 y 21 del C.P.C.)... Publíquense edictos diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre

el inmueble...». Dicho inmueble se ubica en Callejón de Servidumbre con salida a Carril Chimbas, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Superficie de 1 ha 3.922,27 m2 conforme plano de mensura confeccionado por el agrimensor Elías Alí Gazhoul. Límites: Norte: Norma Chein, en 102,65 metros, Sur: Barraud S.A. en 102,80 metros, Este: Celso Arbués Morán en 140,50 metros y Oeste: Francisco Ferreira e Ilda Teresa Firmapaz en 140,50 metros. Inscripto en Registro de la Propiedad al N° 16206 y Marginal N° 1 Fs. 197, Tomo 69 C de San Martín, Nomenclatura Catastral 08-99-00-2000-313557, Padrón Rentas N° 05487/08. A Fs. 133 el Tribunal proveyó: «Gral. San Martín, Mza., 20 de octubre de 2015... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que el demandado Carlos Alejandro Vega, es persona de ignorado domicilio; y que los sucesores de Ana Berta Vega de Malovini y Salvador Raúl Vega son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a Carlos Alejandro Vega persona de ignorado domicilio; y a los sucesores de Ana Berta Vega de Malovini y Salvador Raúl Vega personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). III- Déjese sin efecto el traslado ordenado a fs. 114 respecto de Carlos Alejandro Vega, Ana Berta Vega de Malovini y Salvador Raúl Vega. Notifíquese. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, Juez».

Bto. 121374

24/11 - 1/9/15/21/28/12/2015 y 2/10/16/22/2/2016 (10 P.) $ 1.120,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción. Expte. N° 250.816 **«GIL LUCAS RAFAEL c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA»** cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Francisco del Monte 450, Distrito San Francisco del Monte, Dpto. Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total según plano de mensura de 414,59 m2 y no consignando superficie por título; confeccionado por la Agrim. Edit Entre Ríos, Mat. 1110, con domicilio en calle Pueyrredón 177, Ciudad, visado por la Dirección Provincial de Catastro el 3 de junio de 2014. Limita al Norte con Encarnación Pelegrina Ruiz, al sur con calle San Francisco del Monte, al este con Javier Avelino Bustos, El Condado S.A., Nelly Ceverino y Orlando Osvaldo Ramírez y al Oeste con Oscar Celestino Gil, Nazareno Gobbi Gunchette. Se encuentra inscripto en el padrón de Rentas al N° 54-54184-2 (a nombre de Segundo Correas); Nomenclatura catastral N° 04-10-01-0003-000007-0000-5; padrón municipal no consigna y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. no consigna inscripción de dominio. A fs. 11 el tribunal proveyó: «Mendoza, 29 de julio de 2014... Publíquense edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», diez veces, durante cuarenta días. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.

Bto. 70164

26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/2/2016 (10 P.) $ 560,00

Señor Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Martín, en Autos Nº 1.009.915, caratulados: **«GARDELLA CARLOS DOMINGO Y GLADYS RIOS c/CARMEN VILLARROEL RIOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, a fs. 112 y vta. ha resuelto en relación al inmueble rural ubicado en Carril Norte, Alto Verde, Distrito Ramblón, Departamento de San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Carmen Villarroel Ríos bajo el número 15.044, fojas 333, tomo 64 B de San Martín, Mendoza y en Dirección General de Rentas bajo el Padrón N° 08-11303-7 lo siguiente: «Gral. San Martín, Mza., 26 de agosto de 2015, Vistos y considerando:... II- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los presuntos herederos de la Sra. Carmen Villarroel Ríos y del Sr. Eugenio Alberto Rubio, personas declaradas desconocidas, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.)... Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.

Bto. 121428

30/11 y 4/14/18/28/12/2015 y 2/10/16/22/26/2/2016 (10 P.) $ 480,00

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos Nº 27.652 caratulados: **«DOMINGUEZ DENARO JOSE LUIS Y OTS. c/GALLERANI BERNARDO ITALO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Prolongación Uruguay s/n, Capiz, San Carlos, a nombre del Sr. Gallerani Bernardo Italo, inscripto al Nº 4862 fs. 289 del Tomo 32 de San Carlos, superficie según Título 437 ha 830,05 m2, superficie según mensura 186 ha 1.757,34 m2, Nom. Cat. 16-01-883300-858026-00000-1, conforme plano de mensura aprobado el 13/08/14 por Dirección de Catastro, la cual limita al norte con calle Haiek Gantous, al sur con Prolongación calle Uruguay, al este con José Damaso Moranta y al oeste con José Natalio Denaro. En estos autos a fs. 39 el tribunal dictó lo sig.: «Tunuyán, Mza., viernes, 06 de febrero de 2015... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.)... Fdo. Dra. Eleonora Sáenz, Con Juez Subrogante».

Bto. 70392

2/9/14/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 520,00

Juez del 7° Juzgado en lo Civil de Mendoza. Autos N° 250.465, **«AGNELLO, ANGEL SALVADOR y OTS. c/HEREDEROS DE GULINO FRANCISCO y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados sobre calle Juan del Favero de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, e identificados con la siguiente numeración municipal: 9680, 9690, 9700, 9720, 9730, 9738, 9650, 9800, 9810, 9822, 9840, 9850, 9855, 9845, 9925, 9891, 9877, Del Favero s/n Padrón Rentas 04-67034-5, y Del Favero s/n Padrón Rentas 04-91775-1, integrantes de un loteo inscripto bajo el N° 15658, Fs.181, T° 100-D de Guaymallén, la Resolución dictada a fs. 1012 de autos, que se transcribe: «Mendoza, 07 de Noviembre de 2013. De la demanda instaurada córrase traslado al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Notifíquese. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derechos sobre el inmueble.... Notifíquese. Fdo. Dra. María Paz Gallardo.

Bto. 70373

2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 Pub.) $ 560,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mza., cita y emplaza a los señores Gabino Redemi y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Mitre 1043 de la ciudad de General Alvear, y que linda al Este con propiedad de Javier Olivas, al Oeste con propiedad de María Viuda de Montiel, al Norte con propiedad de Petrona Gatica y al Sur con calle Mitre y se encuentra anotado como 4° inscripción al N° 9891 T° 31 A fs 71 de General Alvear, para que en el término de diez días conteste la demanda de título supletorio interpuesta y para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley. Autos N° 36.730 caratulados **«OLIVAS, CLAUDIO DAVID c/GABINO REDEMI p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»**. Fdo. José Saponara - Juez. Corina Beltramone - Secretaria.

Bto. 108188

9/14/17/21/28/12/2015 y 4/7/11/14/18/1/2016 (10 P.) $ 400,00

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil Autos N° 250.359 caratulados **«ONOFRI, SILVIA ELENA c/VILLEGAS, ANASTACIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble calle Colón o Ruta Prov. N° 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastacio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 40 proveyó: «Mendoza, 4 de noviembre de 2013... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces en intervalos regulares durante cua-

renta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir... Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.
Bto. 68365
14/17/22/28/31/12/2015 y 3/10/15/18/23/2/2015 (10 P.) $ 320,00

Juez Subrogante Noveno Civil, Dra. Alicia Borromei, en autos Nº 251.495 caratulados: **«PECCINETTI ANTONIO c/ GUARIENTO LUIS p/PRESCRIP. ADQUISITIVA».** Cita y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Acceso Sud-Oeste (R.P. Nº 82) s/n, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de diez días desde la última publicación edictal para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)
Bto. 73069
17/22/28/31/12/2015 y 3/10/15/18/23/26/2/2016 (10 Pub.) $ 240,00

Juez Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre la superficie sin título de 473,90 m2 con edificación del inmueble localizado en Avda. San Martín N° 741, Departamento de Las Heras, Nomenclatura catastral 03-08-08-0009-000025-0000-1, Padrón Rentas 03-00587-3, Padrón Municipal 00077, conforme plano de Mensura N° 03 34600, confeccionado por el Agrimensor Juan Flores Fernández, Matrícula 1276, Junio de 2010, que a fojas 26 de los Autos N° 250.521, caratulados: **«FAURA, JORGE ANDRÉS Y OT. c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»**, en trámite ante este Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, se dictó la resolución cuya fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: «Mendoza, 20 de febrero de 2014. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Las Heras, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Uno», diez veces, durante cuarenta días. Gírense oficios al Registro Público y Archivo Judicial y Dirección Gral. de Rentas recabándose informe de dominio, gravámenes, tasase impuestos que reconozca dicho inmueble. Dése intervención a Fiscalía de Estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez». A fojas 673, el Tribunal resolvió: «Mendoza, 28 de octubre de 2014. Téngase por modificada la demanda en el sentido expuesto. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en el pto. III- Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial como está ordenado en autos. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez». Y a fojas 676, el Tribunal resolvió: «Mendoza, 5 de febrero de 2015. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto. Notifíquese (...) Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 73250
22/28/31/12/2015 y 3/8/11/16/19/24/29/2/2016 (10 P.) $ 840,00

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas Nº 1, en los autos N° 255.900 **«LUQUE RITA ELENA c/ CHIARADIO PEDRO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en Mexico 1045, B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° 16776, Fs. 581, Tº 46-C, Las Heras, inscripto a nombre de Chiaradio Pedro. El tribunal a fs. 29 proveyó Mendoza 14 de octubre de, 2015... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 de CPC. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que anote la presente litis sobre el inmueble objeto de la presente usucación (art. 1905 del CC y CN). Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 73419
28/31/12/2015; 3/10/15/18/23/26/2 y 2/7/3/2016 (10 Pub.) $ 760,00

Notificaciones

Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 119.888 **«SEGURA PILAR c/SUCESORES DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Resuelve: Citar a los posibles herederos de Ricardo Luis Ramonot, Sres. Estela Tomarchio, María Claudia Ramonot y Daniel Omar Ramonot, personas de ignorado domicilio para que en plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 C.P.C.). Fdo Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 60002
13/18/23/26/11 y 2/9/14/15/22/28/12/2015 (10 Pub.) $ 200,00

Autos Nº 637 caratulados **«ZUÑEGA PACIFICO SEGUNDO c/ CRUZ CARLOS JOSE, GOBIERNO DE MENDOZA Y VAN RAVENSBERG LAILA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** hace saber a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Bardas Blancas, Puesto Arroyo Ranquil, Las Loicas, Distrito Río Grande, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael con Matrícula Nº 319/19 A-4 que se ha iniciado la presente causa citada precedentemente, que tramita por ante el Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe, a cargo del Sr. Juez Dr Juan Manuel Ramón y Secretaria Dra. Andrea C. Dziapka.
Bto. 60199
18/23/26/11 y 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 (10 P.) $ 280,00

5° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, notifica al Sr. Luis Severino Torralva titular dominial y terceros interesados, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en Autos N° 251.227 caratulados: **«CORTEZ CECILIA DEL CARMEN c/ TORRALVO LUIS SEVERINO p/TITULO SUPLETORIO»** la que en su fecha y parte pertinente dice a fs. 75: «Mendoza, 4 de noviembre de 2015. De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 52 dése traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada (Arts. 21, 74, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notifíquese. Fdo. Alicia Boromei de Barroso, Juez Subrogante.
Bto. 70344
2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 320,00

1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas (13º Juzgado Civil), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza - Autos Nº 116.928 **«DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ETURA, FLORENCIO POR EXPROPIACION»,** se ha resuelto: Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1-Primera Circunscripción Mendoza Poder Judicial Mendoza. A fs. 271 de autos, con fecha 14 de octubre de 2015, el Tribunal sentenció: Y Vistos:... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de expropiación deducida por la Dirección Provincial de Vialidad en contra del Sr. Florencio Etura, y en consecuencia ordenar se transfiera la Fracción de terreno de 206,93 m2 (cuyos límites y medidas perimetrales surgen del plano obrante a fs. 121) perteneciente al demandado, ubicado en Departamento de Luján de Cuyo, Departamento de Carrodilla, sobre calle San Martín Nº 7846 y que consta de una superficie de 547,29 m2, Fracción 2, según plano de mensura y título, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 39.308, fs. 881, Tº 59 «D» de Luján de Cuyo, conforme a todos los antecedentes que obran en la causa. II.- Fijar la indemnización correspondiente al inmueble expropiado y que la actora -Dirección Provincial de Vialidad- debe abonar al Sr. Florencio Etura en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente,

la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos ($ 137.700), fijados a la fecha de la presente sentencia. III.- Imponer las costas a la expropiante (art. 40 inc. b del decreto ley 1.447/75). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Exequiel Carlos Redondo en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos ($ 8.262), Gladys Distefano en la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Setenta ($ 13.770), Sara Gabriela Curi en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7.400), Luis Bottaro en la suma de Pesos Trescientos Diez ($ 310), Jorge de la Reta en la suma de Trescientos Diez ($ 310) y de Nancy Gagnolo en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7400). Declarar que no hay derecho a honorarios complementarios en razón de que el monto de condena se fija a la fecha de la sentencia. (Art. 2; 3; 4 y 31 de la Ley de Aranceles). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario Penisse Juez.

9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/16/2/2016 (10 Pub.) S/cargo

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **QUINTEROS, SANDRA MONICA**, D.N.I. N° 17.151.802, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 79741

17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.)

$ 60,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **MICCOLI, ESTELA MARIA**, D.N.I. Nº 16.568.169, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 79740

17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.) $ 60,00

Primera Cámara Laboral, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Expte. N° 23.119, caratulados **«PONT GUILLERMO JOSE c/NANO S.R.L. Y OTS. p/DESPIDO»,** corre traslado con citación y emplazamiento por el término de ocho días a la demanda Nano S.R.L., debiendo en tal mismo acto conminárselas para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y cumpla con lo dispuesto por el inc. D) del art. 43 del C.P.L., todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 108 del C.P.L. y Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y concordantes). Téngase presente la prueba documental acompañada. Téngase presente lo demás expresado y las restantes pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese.

Bto. 79739

17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.) $ 160,00

Juez Segundo Juzgado de Familia. Expediente Nº 1514/15 2F **«PICHULMAN JOSE MARIANO p/ ACCION RELATIVA AL NOMBRE»** notifica a posibles interesados que se ha interpuesto demanda para lograr la rectificación de la partida de nacimiento conforme el siguiente proveído: «Mendoza, 1 de diciembre de 2015. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 314 inc. I del C. P. C. Mza. , hágase saber la interposición de la demandada los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de José Mariano Pichulman, pasada por el libro de registro N° 6596, asiento N° 600, Fs. 63 de la oficina San José, Departamento de Guaymallén del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 11/11/1982. Cúmplase. Regístrese. Fdo. Graciela Valverde de Colombi - Secretaria.

Bto. 73039

17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (5 P.) $ 180,00

Séptima Cámara del Trabajo, Autos N° 12.457 **«NAVARRO, RAUL TOMAS c/SANTIAGO RIILI S.E.C.P.A. Y OTS. p/DESPIDO»** notifica al Sr. Enrique Martín Mateo, co-demandado de ignorado domicilio, que a fs. 76/78 Resolvió: Mendoza, 26 de julio de 2013. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1- Rechazar la inhibición general de bienes de los accionados solicitada por la actora en bate a los fundamentos de los considerandos. 2- Hacer lugar a la media precautoria solicitada por la actora a fs. 68/74 de autos y, en consecuencia, disponer se trabe embargo preventivo sobre el 100% de los inmuebles de propiedad de los demandados Santiago Riili Sociedad en Comandita por Acciones anotado al T° 100-D de Guaymallén Asiento N° 21.628 fs. 177 y en la matrícula folio real N° 04630/4 letra A de Guaymallén, Mendoza; sobre el inmueble de propiedad de Enrique Martín Mateo anotado en la matrícula folio real 153.748/4 de Guaymallén, Mendoza y sobre los inmuebles de propiedad de Mirta Estela Mateo anotado en la matrícula folio real 174.378/1 de Capital, Mendoza, en la matrícula folio real N° 174.379/1 de Capital, en la matrícula folio real N° 361.803 de Guaymallén Mendoza y en la matrícula folio real N° 361.805 de Guaymallén, Mendoza, por la suma de Pesos trescientos veinte mil ($ 320.000), para responder al capital reclamado en autos, a los intereses legales, costas y honorarios profesionales, bajo responsabilidad de la parte actora, ello siempre que en el momento de la traba efectiva del mismo, el inmueble denunciado se encuentre en el porcentaje antes indicado a nombre del demandado, a cuyo efecto ofíciese para su toma de razón. 3- Una vez trabada la medida ordenada precedentemente el actor deberá optar por algún bien embargado atento a lo expresado en los considerandos, bajo apercibimiento de hacerlo el tribunal. 4- Imponer las costas de la presente medida de embargo en el orden causado (Arts. 35 y 36 inc. 5 del CPC y Art. 31 CPL). 5- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. 6- Oportunamente notifíquese conforme lo establece el Art. 112, inc. 4 del CPC y 108 del CPL). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana María Salas, Juez de Cámara. Dr. Gustavo Estrella Penesi - Juez de Cámara. A fs. 146 Resolvió: Mendoza, 29 de septiembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelve: 1- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los demandados, Mirta Estela Mateo y Enrique Martín Mateo, como personas de ignorado domicilio. 2- Ordenar se notifique edictalmente a los demandados Mirta Estela Mateo y Enrique Martín Mateo, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 76/78 y el' presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). 3- Fecho ordenar se dé intervención, al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4- Previo a todo, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el Art. 69 del CPC. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Carlos Granados. Conjuez. Secretario: Dr. Marcelo Fekonja

17/22/28/12/2015 (3 P.) S/Cargo

5º Paz. Expte. 252.966 caratulado **«SERRA ALEJANDRO RAMON c/NAVARRO HERNAN MARCELO p/EJEC. AC.»,** notificar a Navarro, Hernán Marcelo, D.N.I. 32.875.950, de ignorado domicilio, resolutivo obrante a fs. 45: «Mendoza, 25 de noviembre de 2015. Autos, vistos y considerando: I. A fs. 16 se presenta la parte actora y solicita notificación edictal para el demandado, juramentando desconocer el domicilio del mismo. II. Habida cuenta las constancias de fs. 13 vta. de donde surge que demandado no vive en el domicilio denunciado por la parte actora, los oficios informados por la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza de fs. 20 y 21/22, y dictamen fiscal de fs. 40, se deberá ordenar la publicación edictal declarando que el demandado Navarro, Hernán Marcelo es de domicilio ignorado. III. Por lo expuesto y determinado por los Arts. 69, 86, 88, 89 y conc. del C.P.C. Resuelvo: I- Declarar al demandado Navarro, Hernán Marcelo, D.N.I. 32.875.950, es de domicilio ignorado. II- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el Auto Mandamiento de fs. 9. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas - Juez». A fs. 9 el Tribunal resolvió: «Mendoza 8 de Junio de 2015. Visto y considerando: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado y documentación acompañada, en virtud de lo normado por los artículos 259, 260 y concordantes del CPC, es que Resuelvo: I. Téngase al ejecutante Serra Alejandro Ramón por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Líbrese mandamiento contra Navarro, Hernán Marcelo. III. Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s por el cobro de la suma de Pesos cuatro mil con 00/

100 ($ 4.000), que le reclama el actor Serra Alejandro Ramón, con más la suma de Pesos dos mil ochocientos con 00/100 ($ 2.800), que se fija provisoriamente para intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación y/o los índices correspondientes, gastos y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del/los demandado/s que se encuentren en su domicilio real, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 ($ 6.800), fijada provisoriamente para responder capital, intereses, costos y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia a hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV. Cítese al/los demandado/s para defensa por el termino de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínesele/s por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 66, 74 y 75 del CPC). Notifíquese. Cúmplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Omítase su publicación en lista. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas - Juez.

Bto. 73118

17/22/28/12/2015 (3 P.) $ 396,00

M*unicipalidad de Gral. San Martín*, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos de la fallecida **CAMARGO NELLY LUCIA** fallecida el 27-07-2012 de quien se pretende traslado fuera del departamento de galería 52 - nicho 429 en Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Bto. 121483

22/23/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

M*unicipalidad de Gral. San Martín*, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos del fallecido **TEJEDA JUAN** con fecha de fallecimiento el 11-12-2001 (sepultado en tierra común) de quien se pretende reducir y traslado interno en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Bto. 121479

22/23/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBA ARGENTINA PANNOCCHIA BORONI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73156

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR CANIZARES o CAÑIZARES MOLINA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73145

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SALVADOR ARAUJO VILLEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73179

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **ROCO MARTIRES CALLETANO,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 778-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 73158

21/22/23/24/28/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Presidente de la Segunda Cámara del Trabajo de la 1ª Circunscripción Laboral de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 151.822 caratulados **«ALVAREZ, MARISA VERONICA c/ARANGUEZ, CARMELO JULIO Y OTS. p/DESPIDO»** notifica al Sr. Sr. Marcelo Damián Cussa, de DNI desconocido, de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 14 de autos que dispone: «Mendoza, 2 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado, a mérito del poder apud-acta que acompaña. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del juzgado, como así también su correo electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y conc. CPL). Notifíquese. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese. Fdo: Dra. Marines Babugia - Secretaria».

22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) S/C.

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza notifica a los demandados Sr. Osvaldo Daniel Russo y Sra. Elma Rosa Aquino, de ignorado domicilio, que en autos Nº 45.243, caratulados: **«PAEZ, MARIO RAUL c/VIP CONSTRUCTORA S.A. y OTS. p/DESPIDO»** a fs. 74 proveyó: «Mendoza, 11 de diciembre de 2013. Autos y vistos: ... resuelve: 1) Declarar rebelde a los demandados Vip Constructora S.A., Osvaldo Daniel Russo y Elma Rosa Aquino debiendo notificársele esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 2) Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del C.P.C. 3) Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 12 del C.P.L. y 210 y 212 del C.P.C. Cópiese, regístrese y notifíquese. Dr. Enrique Catapano, Dra. Inés Rauek de Yanzón y Dra. Mónica Arroyo, Jueces de Cámara».

22/23/24/28/29/12/2015 (5 Pub.) S/cargo

Juez 8° Familia notifica a Figueroa Ernesto Vicente de ignorado domicilio en Autos N° 1565/15/8F **«OROZCO MIRIAM c/ FIGUEROA ERNESTO VICENTE p/ DIV. VINC. CONT.»** resolución de fs. 87 dice: «Mendoza, 15 de octubre de 2015. Téngase presente lo expuesto y la prueba instrumental acompañada. De la propuesta de convenio regulador, a efectos del divorcio, vista a la contraria por el término de ocho días. Notifíquese. Firmado: Dra. M. Daniela Peralta - Juez.

22/28/31/12/2015 (3 P.) S/Cargo

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Autos N° 254.862, caratulados **«GATICA MARIO OSVALDO c/SEGUROS PARANA SA Y OTROS p/ D. Y P.»**, notifica a la Sra. Luzmira del Carmen Villagran, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 5 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: «Mendoza 5 de febrero de 2015... De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria, por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Asimismo a fs. 78 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Declarar a la Sra. Luzmira del Carmen Villagran, D.N.I. 92.894.036 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Roxana Álamo - Juez.

Bto. 73242

22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 192,00

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial Mendoza Autos Nº 87.526 caratulados: **«MARTINEZ, PABLO VIDAL c/STEFANI, PAOLA FABIANA p/EJECUCION CAMBIARIA»** notifica demandado Paola Fabiana Stefani siguientes resoluciones: Fs. 13 «Mendoza, 05 de noviembre de 2012. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado. II- Ordenar se requiera de pago al demandado Paola Fabiana Stefani, por el cobro de la suma de Pesos veinte mil setecientos con 00/100 ($ 20.700,00) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos seis mil doscientos diez con 00/100 ($ 6.210,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes del demandado, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de Pesos veintiséis mil novecientos diez con 00/100 ($ 26.910,00), fijada provisoriamente para responder a capital, costas, intereses y demás accesorios legales. III- Autorízase a tal efecto el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 282 y conc. del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. (Fdo.) Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez». Fs. 47: «Mendoza, 13 de marzo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que Paola Fabiana Stefani, es persona incierta, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal del Mandamiento de fs. 13 conforme lo establece el Código

Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres veces, con dos días de intervalo que deberá el profesional peticionante cumplir con el juramento ordenado en el Art. 69 del C.P.C. segundo párrafo. II- Notifíquese conjuntamente con el Mandamiento de fs. 13. Cópiese. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez».
Bto. 73253
22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 240,00

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Autos N° 254.765, caratutados **«GATICA MARIO OSVALDO c/SEGUROS PARANA SA Y OTROS p/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**, notifica a la Sra. Luzmira del Carmen Villagrán, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 5 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: «Mendoza 23 de diciembre de 2014... Del beneficio de litigar sin gastos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 95 y 96 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Asimismo a fs. 36 el Juzgado proveyó: «Mendoza 26 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Declarar a la Sra. Luzmira del Carmen Villagrán, D.N.I. 92.894.036 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Juez».
Bto. 73247
22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 192,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ATILIO VICENTE ALANIZ SAMMARTANO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 121480
22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGEL ROBERTO CARRAZCO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73218
22/23/24/28/29/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JULIO CESAR GALLO o GALLO PONCE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73288
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SUSANA BEATRIZ DE FILIPPO ZAPORTA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73312
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

M*unicipalidad de Gral. San Martín*, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **VALDIVIA MARIO** fallecido el 17-05-2007 de quién se pretende traslado fuera del Departamento de Galería 57 Nicho 76, en cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 121493
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE ARIEL TOBARES SARMIENTO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73328
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DIGNA ISABEL REGULES ARIAS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73333
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERTA ELENA LUCERO o LUCERO AHUMADA HERRERA PONCE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73329
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CATALINA MATILDE VANELLA ABATE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73306
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Expte. Nº 1584/14 **«OAL p/LA MENOR OLGUIN ARAOZ GISELLE ABIGAIL p/MEDIDA DE EXCEPCION».** Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras notifica a Oscar Luis Olguín, D.N.I. N° 8.261.480, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 101: «Mendoza, 11 de diciembre de 2015... I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Oscar Luis Olguín, DNI 8.261.480, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II- Notifíquese el resolutivo de fs. 63/65 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Rosana Tano - Juez- Secretaria: Dra. María Inés Fernández. A fs. 63/65 Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Resolvió: «Mendoza, 6 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar comprobado judicialmente el estado de desamparo y de adoptabilidad de la niña Giselle Abigail Olguin Aráoz con D.N.I. 53.156.183 nacida en Mendoza el 04 de julio del año 2013, hija biológica de Ruth Elizabeth Aráoz con D.N.I. N° 29.561.576 y de Oscar Luis Olguín con D.N.I. N° 8.261.480, por lo considerado. II- Notifíquese a los progenitores. III- Ofíciese al Programa de Familia Cuidadora a los fines de hacerle saber el contenido de la presente resolución. IV- Notifíquese al Ministerio Pupilar. V- Notifíquese al RUA y al EIA con remisión de autos. VI- Firme, notifíquese en la forma de estilo a la Defensoría General de Derechos. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dra. Rosana Tano - Juez- Secretaria: Dra. María Inés Fernández.
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.)
S/Cargo

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, en Autos Nº 250.945, caratulados: **«PEREYRA LEONARDO EZEQUIEL c/LIRA MARIO DARIO y OTS. p/INCUMPLIMIENTO CONT.»**, notifica al Sr. Lira Mario Darío, de ignorado domicilio que a fs. 113 se decretó en su parte pertinente: Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos: Resuelvo: 1) Téngase presente el escrito ratificatorio de fs. 110 de autos en cuanto por derecho corresponda. 2) Tener al Sr. Mario Darío Lira con DNI 27.684.984 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario «Uno» conjuntamente con el decreto de fs. 34 de autos. 3) Oportunamente, dése vista al Defensor que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez. A fs. 34 el Juzgado decretó lo siguiente: Mendoza, 18 de septiembre de 2014. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada con citación y emplazamiento de veinte días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 167 del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez.
Bto. 73369
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) $ 132,00

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a cargo de la Sra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber al Sr. Juan Armando Mañe, titular de L.E. 10.412.521, declarado de ignorado domicilio, que en los Autos N° 43.829, caratulados: **«SINDICO EN J. 30125 «DI ROCCO DOMINGO p/QUIEBRA» s/ SOLICITA MEDIDA»,** a fs. 248/250 se proveyó: «Mendoza, 19 de diciembre de 2011. I- Autos y vistos... II- Considerando... III- Resuelve: 1- Hacer lugar a la demanda instada por sindicatura a fin de que en el plazo de vente días de quedar firme y ejecutoriada la presente el demandado señor Domingo Sance proceda a otorgar la escritura traslativa del dominio del 50% indiviso del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad al Nº 3571, fojas 67 del Tomo 46 «A» de Las Heras sita en calle Sarmiento Nº 2256 de Las Heras, Mendoza con una superficie de dos mil quinientos metros quince decímetros cuadrados y según plano de dos mil quinientos diecisiete metros setenta y cuatro decímetros cuadra-

dos. Bajo apercibimiento de que la escritura sea otorgada por la suscripta o dispondrá que éste pague los daños y perjuicios provenientes de su inejecución conforme inciso 5º del Art. 273 del C.P.C. (Arts. 110, 146, 182 y concordante de la Ley de Concursos y Quiebras en función de los artículos 1184, 1185 y concordantes del Código Civil y artículos 256 y 273 del C.P.C. en función del Art. 278 LCQ. 2- Imponer las costas a la demandada vencida. 3- Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto existan elementos para cuantificarlos. Cópiese. Regístrese. Notifíquese, mediante remisión de los autos a la Señora Defensora Oficial, por edictos al demandado Domingo Sance y por cédula a las partes. 2- Is Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Y a fs. 251 y vta. «Mendoza 9 de febrero de 2012. I- Autos y vistos... II- Considerando... III- Resuelve: 1- Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado a fs. 251 y en consecuencia disponer se aclare la redacción del último párrafo, de la resolución de fs. 250, quedando redactado de la siguiente manera: «... Cópiese, regístrese y notifíquese, mediante remisión de los Autos a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes a fin de notificar a la Titular de la Tercera Defensoría Dra. Mara O Lery Gil de Posleman quien toma intervención en los presentes obrados respecto del co-demandado Juan Armando Mañe, y notificar por cédula a las partes y al co-demandado Domingo Angel Sance en el domicilia real sito en calle 5 y 7 del Barrio Palmares de Godoy Cruz Mendoza. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez».

Bto. 73373

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) $ 324,00

(*)

Notificara De La Prida Eduardo Isidro Céd. Extranj. Nº 508492 declarado de ignorado domicilio que a fs. 65/66 de los Autos Nº 864/13/5F **«ANSALDO AMALIA EVA c/ DELA PRIDA EDUARDO ISIDRO p/ DIVORCIO»** del Quinto Juzgado de Familia el Tribunal resolvió: Mendoza, 18 de noviembre de 2015... Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. Eduardo Isidro De La Prida, Céd. Ext. Nº 508.492 y Sra. Amalia Eva Ansaldo D.N.I. Nº 10.443.839, divorciados (Art. 437 CCC). II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 26 de agosto de 2013 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 CCyC. III- Imponer las costas por el orden causado (Arts. 35 y 36 del CPC). IV- Sobreseer la regulación de honorarios por haber intervenido en los presentes Defensorías Oficiales. V- Notifíquese la presente a la Sra. Ansaldo en el domicilio legal constituido y al Sr. De la Prida por intermedio de publicación edictal, por una vez en el Boletín Oficial y Diario «Uno». VI- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 104, Tomo N° 33, Folio N° 140-141, en El Tabacal, departamento Orán, Provincia de Salta el día 23 de octubre de 1974. Cópiese, regístrese. Notifíquese. Oportunamente ofíciese. Fdo.: Dra. Eleonora L. Sáez, Conjuez Quinto Juzgado de Familia.

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) S/ Cargo

(*)

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada, autos Nº 8.494, **«VILLEGAS de GALLARDO MARTA NÉLIDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**; fs. 365 decretó: «Mendoza, 07 de octubre de 2015. Vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- Hacer hacer lugar a la pretensión deducida por la actora y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 180/182/184/186, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que consta de una superficie según mensura 430.90 m2 y según título 639.88 m2, que forma parte de uno de mayor extensión inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 50862/04, a favor de los Sres. Marta Nélida Villegas de Gallardo, Luis Gallardo Sánchez, Luis Gallardo, Nélida Gallardo, Julián Gallardo, María del Carmen Gallardo y Roberto Carlos Gallardo desde el día 27 de junio de 2006, debiendo inscribirse el inmueble a nombre de los nombrados en la siguiente proporción: 50% a nombre de la actora Marta Nélida Villegas de Gallardo por ser bien ganancial y el restante 50% distribuyendo un, 10% a cada uno de los demás actores, como herederos declarados en la sucesión de su esposo. II- Imponer las costas a los actores interesados. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven los inmuebles a fin de que se los inscriba a nombre del accionante y previa cancelación de las inscripciones existentes. Previo a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá oficiarse nuevamente al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar los inmuebles y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a las distintas reparticiones públicas donde los inmuebles se encuentran empadronados. V.- Publíquense edictos. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. María Paz Gallardo, Juez.

Bto. 73384

28/12/2015 (1 Pub.) $ 80,00

(*)

A herederos del Dr. **ROSSEL ROBERTO AUGUSTO** cita la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza*, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente.

Bto. 73398

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GREGORIO VERGARA VEGA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73371

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NATALIA PAOLA PLAZZI DOMINGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73380

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Tribunal de Gestión N° 1, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 253.723, caratulados: **«SOSA; JONHATAN KEVIN Y OTS. c/LASCANO, MARIA ANGELICA s/DAÑOS Y PERJUICIOS».** Notifica a María Angélica Lascano, D.N.I. 14.783.075, demandada, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 17: «Mendoza, 31 de Julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Atento a lo solicitado, cítese en garantía a La Equitativa del Plata S.A. para que en el plazo de diez días comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 26, 27, 64, 212 del C.P.C. y 118 de la ley de seguros). Notifíquese. Fa. Dra. Roxana Alamo, Juez/a. Asimismo, a fs. 55 el Tribunal dijo: «Mendoza, 20 de Noviembre de 2015. Vistos y considerando: A fs. 38, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. María Angélica Lascano, DNI 14.783.075, mediante la publicación por edictos. A fs. 44 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. 43 obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. A fs. 50 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 51 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos... De acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, resuelvo: I- Declarar a la Sra. María Angélica Lascano, DNI 14.783.075 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72

del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. B. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 73410
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)
$ 336,00

()*

Juez 5º Juzgado de Familia Expte. Nº 772/13/5F, **«MACENA JOSE RAMOS ISABEL RAMONA p/ DIVORCIO»** Notifica a Isabel Ramona Ramos D.N.I. Nº 20.819.770 de ignorado domicilio a fs. 114 lo que el Juzgado proveyó Mendoza, 22 de octubre de 2.015. Autos, vistos y considerando, resuelvo:... I.- Hacer lugar a la demanda, y en concecuencia declarar a los esposos José Macena DNI Nº 21.300.696 Isabel Ramona Ramos DNI Nº 20.819.770 divorciados Art. 437 CC C. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes a partir del día 7 de abril del 2015 de acuerdo por lo estipulado por el art. 480 CC III.- ...IV....V.- Notifíquese la presente al actor en el domicilio legal y a la demandada por medio de publicación edictal, por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno. VI.- Firme la presente expídase copia certificada y ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Tomo 1º B, número 57 año 1998, circunscripción 8º inscripto en la oficina de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 5 de febrero de 1998. Cópiese. Regístrese Notifíquese. Oportunamente ofíciese. Fdo. Dra. Eleonora Saez, Conjuez.
Bto. 73402
28/12/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

Juez Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 2101/14/3FLH **«CAMACHO PATRICIA ROSA CONTRA MIJOEVICH RUBEN DARIO POR TENENCIA»** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 10 de Noviembre de 2015.... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Rubén Darío Mijoevich, D.N.I 14.344.091 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda y su ampliación (fs. 11 y 14), al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, y en diario Los Andes, por tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia. A fs 11: Mendoza, 16 de Octubre de 2014... De la demanda por tenencia córrase traslado a la contraria por el término de ocho dias con más seis días de ampliación en razón de la distancia, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, LNA; arts. 20, 21, 74 y 75 C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez». A fs. 14: «Mendoza, 11 de Noviembre de 2014. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del C.P.C. De la ampliación de la demanda córrase traslado conforme lo ordenado a fs. 11. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez».
Bto. 73404
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)
$ 180,00

()*

Juez del Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 23.228 **«LUNA JUANA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** Notifica el decreto dictado en autos: Tunuyán, 15 de Octubre de 2015.- ... Córrase traslado de la presente demanda de Prescripción Adquisitiva a los herederos del titular registral, Ítalo Ramos Bustos por el término de Diez (10) días, para que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal y ejerzan el derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Ana Carolina Di Pietro, Conjuez.
Bto. 73400
28/12/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 250.826, caratulados: **«OCHOA ANDRES RAMON c/RIVADENEIRA, JUAN JOSE s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**. Notifica a Juan José Rivadeneira, D.N.I. 29.818.829, demandado, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 6:. «Mendoza, 28 de julio de 2014. Téngase por acreditada la personería a tenor del escrito ratificatorio que acompaña. Por presentado, parte y domiciliado. Del beneficio de litigar sin gastos solicitado, córrase traslado a la contraria con citación y emplazamiento por el término de cinco dias para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 64, 74, 75, 96 y cc. del C.P.C.). Cítese en garantía a San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 118 de la Ley de Seguros. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida y lo demás expuesto. Oportunamente, dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. BG. Fdo: Juez Subrogante. Asimismo, a fs. 25 el Tribunal dijo: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Autos y vistos:... considerando: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal a fs. 17/24. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que Rivadeneira Juan José, D.N.I. N° 29.818.829 es persona de ignorado domicilio a, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal del decreto de fs. 6 conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres veces, con dos días de intervalo, sin perjuicio que deberá el profesional peticionante cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del C.P.C. segundo párrafo. II- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 6. Cópiese, notifíquese. AB. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 73416
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)
$ 228,00

()*

Juez Tercer Juzgado de Familia, en autos Nº 2100/14/3FLH **«CAMACHO, PATRICIA ROSA c/ MIJOEVICH, RUBÉN DARIO p/ALIMENTOS»** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 17 de noviembre de 2015... resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en, consecuencia declarar al Sr. Rubén Darío Mijoevich, D.N.I. N° 14.344.091 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda y su ampliación (fs. 10 y 13), al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Uno, por tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia». A fs 10: «Mendoza, 16 de octubre de 2014 ... De la demanda por alimentos córrase traslado a la contraria por el término de ocho dias con más seis días de ampliación en razón de la distancia a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba, y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 LNA, arts. 20, 21, 74 y 75 CPC). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia.» A fs 13: «Mendoza, 11 de noviembre de 2014. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del CPC. De la ampliación de la demanda córrase traslado conforme lo ordenado a fs 10. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia».
Bto. 73423
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)
$ 168,00

()*

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 26.471 caratulados: **«ROMANO JOSE ORLANDO c/SUCESORES DE MOYANO ROMANO p/ USUCAPION»,** se notifica la sig. Resolución judicial de fs. 105/107: «Tunuyán, Mendoza, 22 de Octubre de 2015. Autos y vistos:... considerando: ... resuelvo:... I- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de presuntos herederos de Romana Moyano de Gomez (Art. 69 del C.P.C.). II.- Notifíqueseles la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Los Andes» por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Apart. I del C.P.C.) (Art. 72 apart. IV del C.P.C.). III.- De la demanda interpuesta a fs. 40/43 y de sus sucesivas modificaciones y ampliaciones de fs. 59, fs. 86 y fs. 93, córrase traslado a los demandados, presuntos herederos de Romana Moyano de Gomez, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (artículos 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV. Notifíqueseles el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Apart. I del C.P.C. V.-... VI. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por diez veces a intervalos

regulares durante cuarenta días (Art. 214 Apart. III del C.P.C.). VII.... VIII.-... IX.... X.... Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschaivo, Juez».

Bto. 73414

28/31/12/2015; 3/10/15/18/23/26/2 y 2/7/3/2016 (10 Pub.) $ 800,00

(*)

Juez del Décimo Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 250.431, caratulados: **«SOSA, CORINA VANESA c/DIAZ MANRIQUE, CLAUDIA ANDREA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS».** Notifica a Claudia Andrea Diaz Manrique, D.N.I. 29.818.829, demandada, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 20: «Mendoza, martes, 04 de febrero de 2014. Tener al Dr. Marcelo Juez, con el patrocinio letrado de la abogada Laura Lopez Viudez, en nombre y representación de Corina Vanesa Sosa, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado y en mérito a la ratificación que se acompaña. De la demandada instaurada córrase traslado a los accionados, Claudia Andrea Diaz Manrique, D.N.I. Nro. 92834300, con domicilio real en calle Las Heras, Nro. 658, Dpto. 1, San José, Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días a efectos de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Conforme se solicita, y atento lo expresado, cítese de garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., con domicilio en calle José Vicente Zapata, 351, Ciudad, Mendoza, en la persona de su representante legal, para que en el término de diez días de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. S.B.Fdo: Dr. Hugo Daniel Moyano, Secretario. Asimismo, a fs. 83 el Tribunal dijo: «Mendoza, martes, 27 de octubre de 2015. Autos, vistos y considerando: Estos autos N° 250431 arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio real del demandado Claudia Andrea Diaz Manrique, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente los oficios agregados en autos y dictamen fiscal de fs. 81, resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Claudia Andrea Diaz Manrique, como de ignorado domicilio. II. Notifíquese el presente resolutivo en su punto I.- y el decreto de fs. 20 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III. Oportunamente, dése intervención a la Sra. Agente Fiscal y Defensor Oficial en turno. Notifíquese. s.b.Fdo. Dr. Hugo Daniel Moyano, Secretario. Fdo: Dr. Ricardo Mirabile, Juez.

Bto. 73418

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 336,00

(*)

Juez del 22º Juzgado Civil. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 250.518, caratulados **«CANTOS, GUSTAVO ENRIQUE c/GONZALEZ CARRASCO, LORENA CARINA Y OTS. s/BLSG»**, notifica a Lorena Carina Carrasco demandada el traslado del beneficio obrante a fs. 7 que en su parte pertinente dice: Mendoza 05 de febrero de 2014. Por presentado parte y por domiciliado en el carácter invocado. Del beneficio de litigar sin gastos incoado traslado a los demandados por el término de cinco días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 66, 74, 75, 95 y 96 del C.P.C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás solicitado para su oportunidad. Cítase en garantía a Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut supra en el domicilio denunciado (art. 118 de la ley de 17.418). Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez. Y a fs. 40 el tribunal proveyó: «Mendoza, 07 de septiembre de 2015. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada Sra. Lorena Carina Gonzalez Carrasco, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 7 por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda».

Bto. 73415

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 180,00

(*)

Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 152.557, caratulados **«GARRO GUSTAVO DANIEL c/PREVENCION ART S.A y OT p/ACCIDENTE»** notifica a Carlos Hugo Cerda, demandado, el traslado de la demanda, obrarte a fs. 76, que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de febrero, de 2015. Téngase al Dr. Marcelo Eduardo Juez, por el Sr. Gustavo Daniel Garro, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. La demandada deberá manifestar su voluntad de proponer perito, en caso de corresponder, bajo apercibimiento de procederse a la designación del profesional propuesto por la parte que lo realice o de procederse al sorteo en el supuesto de no mediar proposición o no concretarse acuerdo o coincidencia respecto de los profesionales propuestos por las partes. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en Sala C, integrada por la Dra. Ana María Salas, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062». Y a fs. 127 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 20 de Noviembre de 2015: Resuelve: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y en consecuencia, bajo responsabilidad, de la parte actora, téngase al demandado, Carlos Hugo Cerda como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Carlos Hugo Cerda, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 76 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). Fdo. Dra. Ana María Salas Camarista».

Bto. 73417

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 264,00

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia en los autos N° 34/06 4F, caratulados: **«ARRIAGADA ANGELICA DORA c/BELIZON ANIBAL p/ DIV»:** «Mendoza, 15 de octubre de 2015. Téngase presente el bien denunciado, implicando el presente la liquidación de la comunidad, imprímase el trámite procesal correspondiente, en consecuencia de la adjudicación solicitada traslado al Sr. Anibal Belizon, D.N.I. N° 6.923.280 de ignorado domicilio, por cinco días. Notifíquese en forma edictal Respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 115.381, Asiento A-1, ubicado en calle Andorra 2218, de Godoy cruz Mendoza, a nombre de Angelica Dora Arriagada casada con Anibal Belizón.

Bto. 73420

28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 Pub.) $ 120,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 253.684, caratulados **«CAMACHO JUAN OSVALDO c/ONGARO MARIA VERONICA p/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**, notifica a Ongaro María Verónica demandada el traslado de la demanda, obrante a fs. 7 que en su parte pertinente dice: «Mendoza 24 de julio de 2014. Téngase al incidentante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio real y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 96° y ccs.. 21º, 74°, 75° C.P.C.)». Y a fs. 16 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 14 de Agosto de 2015. «Hágase saber en los presentes autos que la demandada Sra. María Verónica Ongaro ha sido declarada persona de ignorado domicilio. Consecuentemente, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69°CPC) notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el presente decreto y el traslado de fs. 7 durante tres días con dos días de intervalo (art. 72° CPC)».

Bto. 73413

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 156,00

Sucesorios

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de BALMACEDA, JOSEFA y de VELÁZQUEZ, JOSE al comparendo del día quince de febrero próximo a las doce treinta horas. Expte. N° 251.515. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 68446
15/17/21/23/28/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de PARRA, SOLEDAD ROSA al comparendo del día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.381. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 68445
15/17/21/23/28/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de PRIVITELLO, ROSA al comparendo del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expíe. N° 251.670. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 68450
15/17/21/23/28/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.776 «PASTOR DORA HILDA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Dora Hilda Pastor», al comparendo para el día diecisiete de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:30 hs). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73078
17/21/23/28/30/12/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear Mza., cita herederos y acreedores del causante López José L.E. Nº 6.924.133, el día cuatro (04) de febrero de 2016 a las nueve (09.00 hs.) horas. Autos Nº 37.280, caratulados «LOPEZ JOSE p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108205
22/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016 (5 P.) $ 80,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, cita herederos y acreedores de Ernesto José Juárez, L.E. Nº 6.934.400 y de María Ester Bramonti, L.C. Nº 5.149.435, para que tenga lugar la audiencia de comparendo de herederos y acreedores que determina el Art. 318 inc. 31 del C.P.C., fijada para el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis a las once horas, para la cual se citan y emplazan a los presuntos herederos y acreedores del causante, haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Publíquese edictos cinco veces, en un mes en forma alternada, Expte. N° 122.715 «JUAREZ ERNESTO JOSE y BRAMONTI MARIA ESTER p/SUCESION». Fdo.: Dr. Pablo A. Moretti - Juez Subrogante.
Bto. 79137
23/28/30/12/2015 y 3/5/2/2016 (5 P.) $ 160,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251.760 «GONZALEZ HERNAN DAVID y FARINA ADELA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Hernán David González y Adela Farina», al comparendo para el día diecisiete de febrero de 2016 a las once horas (11:00 hs.). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73173
21/23/28/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) $ 60,00

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 30.527, cita herederos, acreedores de VELASCO PELEGRINA ELIAS al comparendo el día quince de febrero del año dos mil dieciséis a las once treinta horas. Dra. Vanina Oviedo, Prosecretaria.
Bto. 73184
21/23/28/30/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.059 «MARTINEZ, ELSA ISABEL p/SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Isabel Martínez para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 121492
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.376 «CARRERA, CARLOS DOMINGO p/ SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Domingo Carrera, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de audiencia.
Bto. 121490
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.332 «FIGUEROA, ANA CELIA BEATRIZ p/SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana Celia Beatriz Figueroa, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de audiencia.
Bto. 121488
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 31.656, cita herederos, acreedores de OLIVA, OSCAR MARIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de treinta días hábiles. Juez Subrogante.
Bto. 121489
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.670 cita herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO, DNI Nº M 8.025.993, el (18) dieciocho de febrero de dos mil dieciséis a las once horas (11.00 hs.). Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 79142
28/30/12/2015 y 2/4/9/2/2016 (5 P.) $ 60,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.612 caratulados «SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO p/ Sucesión» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Antonio Sánchez, D.N.I.: 6.927.374 a comparecer a la audiencia del once de febrero de dos mil dieciséis (11.02.2016) a las once horas (11.00hs.), acreditando los derechos que invoquen.- Alejandro José Yagüe, secretario.
Bto. 79529
23/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016 (5 Pub.) $ 60,00

(*)

Cuarto Juzgado Civil, San Rafael cita herederos y acreedores de ELIAS DOMINGO BARETTA. Debiendo acreditar los derechos que en dicho acto invoquen comparendo diez de febrero de dos mil dieciséis, once treinta horas. Expte. N° 122647. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 79534
28/30/12/2015 y 1/3/5/2/2016 (5 Pub.) $ 52,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.862 «PARRA FRANCISCO y OROS ESTELA HILDA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Parra Francisco y Oros Estela Hilda, comparendo, el día quince de febrero de 2016 a las once treinta horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
28/12/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.536 caratulados «VILLAFAÑE OSCAR CELESTINO p/SUCESIÓN» declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de Oscar Celestino Villafañe. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el Art. 2340 del CCyC a los fines de acreditar su derecho. Dra. Graciela M. Pérez, Secretaria.
Bto. 73399
28/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.609 caratulados «GONZALEZ ROSARIO NOLBERTO p/SUCESION', cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosario Nolberto González, con DNI N° 6.862.646 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación, edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 73401
28/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Delia María Artero, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256766) caratulado «ARTERO DELIA MARIA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 73403
28/12/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.574 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MARTINEZ JORGE ALBERTO RAMON para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 73409
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.569 «HUERTA DORA p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dora Huerta, DNI Nº 1.589.411 a fin de que acrediten por escrito en el expediente, dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 73407
28/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez Interino Noveno Civil, Dra. María Verónica Vacas, en Autos N° 251.729, caratulados «ALDAY VICENTE RUBEN p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente Rubén Alday para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCyC. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 73408
28/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del Cuarto Civil en Autos N° 251.707 cita y emplaza a herederos y acreedores de «BARISON, NORMA ESTER p/ SUCESION» al comparendo día dieciocho de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 73405
28/30/12/2015 y 1/3/5/2/2016 (5 Pub.) $ 40,00

Mensuras

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará 204,54 m2, María Ledda y Otro, Pasaje Virgen de la Candelaria N° 57, Ciudad, Maipú. Enero 4 hora 17.00. Expte. D.G.C. N° 24917 - D - 2015.
Bto. 73282
23/28/29/12/2015 (3 P.) $ 24,00

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 18.790,08 m2, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, artículo 2342 Inciso 1 del Código Civil, pretendida por Juan Alberto Del Carmen Moretti, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan Alberto del Carmen Moretti, Sur: Río Mendoza, Este: José Beleda, Oeste: Teófilo Humberto Cornejo y Juan Alberto del Carmen Moretti. Fundo enclavado con salida a calle Lamadrid y Serpa, costado Sur, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: 25072-D-2015. Enero 4. Hora 17.
Bto. 73282
23/28/29/12/2015 (3 P.) $ 60,00

Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará aproximadamente 200.00 m2. Propiedad de Julio César Sosa. Pretendida por Elda Rita Rosa Jaton, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Plaza Huincul 534, Barrio Supe, Carrodilla, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Héctor Leonardo Paludi. Sur: Calle Plaza Huincul. Este: Leonardo Javier Castroviejo. Oeste: Alberto Aníbal Piro. Enero: 4. Hora: 9. Expediente: 25068-D-2015.
Bto. 73282
23/28/29/12/2015 (3 P.) $ 48,00

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,69 m2. Propiedad Julio Rodolfo Funes. Pretendida por Ariel Marcelo Caramazza. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Con Argentino Eduardo Poblete, Diego Guillermo Bibiloni y Rosana Claudia Abbona, Nélida Catalina Scacha y Pedro Baldaccini. Sur y Oeste: María Cristina Uliarte y Daniel Orlando Zorza y Este: Con Calle Barcala. Ubicada Barcala N° 1570 Las Tortugas Godoy Cruz. Enero 4. Hora 17. (Exp. 24466-D-2015).
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 48,00

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará 251,56 m2. Propiedad María Rosa Giamportuna de Pelayes. Funda enclavado con salida de hecho a pasaje comunero con frente a calle Belgrano 3556 General Belgrano Guaymallén. Enero 05 hora 10,00. Exp. 24482-D-2015.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará 200,18 m2. Propiedad Eduardo Enrique Quadri. Calle Arístides Villanueva N° 142 Ciudad, Mendoza. Enero 05 hora 09.00. Exp. 2461 D 2015.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 12,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 397.58 m2. Propiedad Jorge Alfredo Weigandt. Ubicada Calle Arizu 455, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. 24987/13/2015. Enero 2, 13.00 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 12,00

Estela Hidalgo, Agrimensora mensurará 313.80 m2, aproximadamente, gestión título supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, propietario Rita Civit de Coatz, pretendiente Adriana Irene Indovina. Ubicación Carlos Gardel 1.465 Ciudad Godoy Cruz. Límites N. Florinda Marta Maldonado, S. calle Carlos Gardel, E. y O. Rita Civit de Coatz. Expte. 24.666-D- 2015. Enero 4, 17 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 1 ha 1.198,74 m2. Propiedad Arnaldo Francisco Pintor y Otra. Ubicada Callejón de Servidumbre a 32.91 metros al Norte de Calle Celestino Argumedo N° 1210, Costado Este, Km 11, Guaymallén. Expte. 24599 D 2015. Enero 4, 17.00 hs.
Bto. 73296
23/24/28/12/2015 (3 P.) $ 24,00

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 453,48 m2, propietario Sebastián Biblieri, ubicado en calle Pública N° 4, lote 7 Manzana K Barrio Las Grutas. Se ingresa por calle 1 la cual nace en costado oeste de Severo del Castillo, 480 metros al norte de calle 2 de Mayo. Los Corralitos, Enero 4, 12.00 hs. Expediente 25240D2015.
Bto. 73337
24/28/29/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Guillermo Notti mensurará 350 m2, propiedad Valentín Cecco, ubicada Calle Figueroa Alcorta 507, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 4. Hora 9. Exp. 24562/D/2015.
Bto. 73337
24/28/29/12/2015 (3 P.) $ 12,00

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 8912,22 m2 propiedad Pedro Casado y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada, Albox 697, Ciudad, General Alvear. Enero 04. Hora: 10. Expte: 3286D2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 584.08 m2 y 201.75 m2, propiedad María del Rosario Payan de Humberto. Fleming 139, Ciudad, Rivadavia. Enero: 04. Hora 9. Expediente 2066-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ingeniera Agrimensora María Maldonado , mensurará aproximadamente 1 ha 5747.68 m2 parte Mayor Extensión propietario: José González Rodríguez, Ubicada: Carril Barriales esq Remedios Escalada s/n costado noreste, Los Barriales, Junín. Enero: 04. Hora 10.00. Expte. 1833-G-2012.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Javier Gustavo Videla, Ingeniero agrimensor mensurará 184 ha 4.471,71 m2. Propietario: Alberto Antonio Cortiana y otros. Calle Jofre s/n, 3.500 m. Este Calle Galigniana Segura, Costa-

do Norte, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente Nº 1984-D-2015. Enero 04, Hora 08.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 3.021,00 m2 (Más o Menos), propietario Victoria Borja Suescun de Laurenti, calle Martínez 284, costado Este a 210 metros al Sur de Calle Espejo, Alto Verde, San Martín. Enero 03, hora 12. Expediente 2129-D-2015
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 1618,05 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Lotes 19 y 20 Mzna 16 Loteo Wolff, pto. de reunión Ruta Pcia 180 interseccion impreso Club de Pescadores El Nihuil. Titulares: Oztagro Sociedad en Comandita por Acciones, Jofre Alberto Leandro y Ontivero Gerardo. 05 de enero, hora: 16.30. Expte: 3283-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Jorge Mathez, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 208,56 m2 aproximadamente propietario Camilletti, Humberto Orlando; Lombardo, Teresa. Ubicación Colombia esq. Tomas A. Edison, Ciudad, San Rafael. 04 de enero, Hora: 10. Expte: 3274-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 200 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: Rufino Sosa pretendientes: Ana Mabel Terraza, Raúl Eduardo Terraza, Alem Nº 743, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte calle Alem, Sur Amalia González Díaz de Calzetti, Este; José Raúl Terraza, Oeste: Rufino Sosa. Expte. 1705-D-2015. Enero 03/2016. Hora 11.00.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 141.80 m2 propiedad Carlos Tromer. Centorbi 675, Ciudad, Rivadavia. Enero: 04. Hora 12. Expediente 2134-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurara 316,88 m2 de Segundo Paez Yañez en calle Damian Hudson Nº 745, Ciudad, Capital. Enero 4; Hora 13.30. Expediente: 25067-D-2015.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 255,00 m2, Propietario Antonio Squadrito, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Pretendiente Catalina Ines Parenello. Avenida Mitre Nº 772, Ciudad, Junin. Límites: Norte: canal Retamo, sur: Carril Nacional, hoy Avenida Mitre, Este: la vendedora, oeste: la vendedora, hoy Francisco Ruiz. Expte: 2144/D/2015. Enero: 04. Hora: 11.30.
Bto. 73395
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 415.78m2 propiedad de Zelada Roberto y otra Ubicación: calle Olavarria 1623 San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente N° 24780-D-15. Diciembre 29, Hora 16.30.
Bto. 73375
24/28/29/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mensurará 737,00 m2 obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Estado Nacional Argentino. Pretendiente: Nancy Estela Ramírez. Límites: Norte: Calle José Artigas. Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino. Este: Universidad Mendoza y Raúl Neme. José Artigas 220, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 04. Hora: 18.00. Expte.: 25077-D-2015.
Bto. 73337
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mensurará 798,00 m2 obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Estado Nacional Argentino. Pretendiente: Sergio Raúl Ramírez. Límites: Norte: Calle José Artigas. Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino. Este: Universidad Mendoza y Raúl Neme. José Artigas 220, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 04. Hora: 18.15. Expte.: 25074-D-2015.
Bto. 73337
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Agrimensor Carlos Gnazzo, mensurará 810,76 m2. Propiedad de Pedro Carmelo Mazzoni, Ubicada Costanera Sud- Oeste, costado Sur, Esquina Calle Mahatma Gandhi, Las Carditas, Dto. Potrerillo, Luján de Cuyo. 06 de Enero. Hora: 11:00. Expediente: 23011-D-2015.
Bto. 73395
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 3ha 1313.69m2 aproximadamente, propiedad Adelaida Lucero de Yanzon y Eleodoro Yanzon, pretendida por: Teresa Bacilia Cruz. Gestión título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Franco David Mariano Gomez, Sur: Hilda Blanchard, Sureste: Héctor Alfredo Rojas, Este: Calle Urquiza, Oeste: Adelaida Lucero de Yanzon y Eleodoro Yanzon. Ubicado Calle Urquiza Nº 588, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha 05-01-2016. Hs. 11. Expediente Nº 24989-D-2015.
Bto. 73392
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 145.93m2 de Guillermo Alfredo Guida, ubicación Cero Tolosa 1450, Las Tortugas, Godoy Cruz. Fecha: enero 5, hora: 17. Expediente 24671-D-2015.
Bto. 73392
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

José Giordano, ingeniero agrimensor, mensurará 2006.71m2 de Ricardo Daniel Canizzo Barbera, Estela Margarita Barbera, Rebeca Verónica Canizzo Valenzuela y Natalia Alejandra Valenzuela Salinas ubicada en servidumbre de paso s/n con salida a calle Nicolas Serpa Nº 6725, Rodeo del Medio, Maipú. A 488.74m al este de calle Nicolas Serpa por servidumbre de paso, costado norte. Punto de encuentro calle Nicolas Serpa Nº 6725, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita Condominos de la presente servidumbre. Enero 5. Hora 15. Expediente: 25237-D-2015.
Bto. 73392 y Bto. 73425
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 48,00 y $ 30,00

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 4ha 0.382,56 m2, Alfredo Renzi, P.C.U. s/n a 283,06m de Calle B costado sur este; Cordon del Plata, Tupungato. Se cita a condominos interesados. Expte. 24090-D-2015. 6-1-2016. 17.45hs.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 362804 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Titular: Santos Nidia Alicia. Ubicación: Calle Nuñez, 150 m al Sur. de Calle Moron, Costado Oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Expte. 21247-D-2015. Enero 4, Hora 9.30.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 349,05 m2. Propietario: Antonio Peluso De Bueno. Ubicación: Patricias Mendocinas 3254, Ciudad, Capital. Enero 4 Hora: 18:30. Expediente 25006D2015.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor Konghui Su, chino con Documento Nacional de Identidad N° 18.821.839, CUIT N° 20-18821839-4, con domicilio en Avda. Ballofet N° 283 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de su propiedad denominado **SUPERMERCADO KING,** favor de la señora Xiurong Zhang con C.U.I.T. N° 27-94028656-0 domiciliada en Avda. Mitre N° 218 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en Avenida Ballofet N° 283 (CP 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Avda. Ballofet N° 283 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.
Bto. 79745
21/22/23/28/29/12/2015 (5 P.) $ 160,00

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. María Soledad Sirolla, DNI 23.427.404, domicilio Chile 64 CP 5600 San Rafael Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor de la Sra. Carolina Margarita Quiroga, DNI 25.165.464, domicilio Lugones 1530 CP 5600 San Rafael - Mendoza; destinado al rubro kiosco - café - fotocopia, ubicado en Chile 64 CP 5600 San Rafael - Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Chile 64 CP 5600 San Rafael - Mendoza.
Bto. 79143
23/28/29/30/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

(*)

JK DIVERSIONES S.R.L. - De conformidad con lo previsto por

el Art. 10, b.) de la Ley 19.550, comunica que mediante acta de asamblea extradordinaria únanime realizada el 23 de noviembre de 2015, en la sede social de JK Diversiones S.R.L. CUIT: 30-67205130-0-, sita en calle Maipú 230 de Rivadavia, Mza., los socios titulares de la totalidad de las cuotas partes del capital social de la sociedad, Sr. Marcos Gabriel Wexler, D.N.I. N° 12.311.135 y Gonzalez, Myriam Nancy, D.N.I. N° 17.573.640, en forma unánime resolvieron: I) Aprobar la reforma del contrato social de JK Diversiones SRL, por aumento del capital, quedando el artículo sexto redactado de la siguiente forma: «Sexto: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y dos mil ($62.000,00), dividido en seiscientas veinte cuotas (620), de pesos cien (100) cada una de valor nominal. En este acto los socios suscriben e integran el capital social, de la siguiente forma: a) El Sr. Marcos Gabriel Wexler, con documento nacional de identidad número 12.311.135, suscribe la cantidad de trescientas diez (310) cuotas; que asciende a un total de pesos treinta y un mil ($31.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. b) La Sra. Myriam Nancy González, documento nacional de identidad número 17.573.640, suscribe la cantidad de trescientas diez (310) cuotas; que asciende a un total de pesos treinta y un mil ($31.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) el Sr. Marcos Gabriel Wexler integra de contado la suma de pesos seis mil ($6.000,00) equivalente sesenta cuotas, y b) la Sra. Myriam Nancy González integra de contado la suma de pesos seis mil ($6.000,00), equivalente sesenta cuotas. Las integraciones en efectivo por un total de pesos doce mil ($12.000,00), que representan el diecinueve con treinta y cinco porciento (19,35%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Rivadavia, a nombre de JK Diversiones SRL, el resto de las cuotas por un total de pesos cincuenta mil, será integrado en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la presente modificación.

Bto. 73386

28/12/2015 (1 Pub.) $ 96,00

()*

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DOCTORES VASQUEZ S.A. - Comunica que por escritura modificatoria y complementaria número 161 de fecha 16 de diciembre de 2015, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella a fojas 375 del Protocolo del Registro 44 a su cargo, se resolvió modificar la designación del cargo de síndico suplente, instituyendo en tal cargo a la señora Andrea Ivana Abbruzzese, quien detenta el título de Contador Público, Matrícula N° 7172 C.P.C.E. Mza. y N° 4920 S.C.J. Mza.

Bto. 73378

28/12/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

SIETE COCINAS S.A. - Ley 19550, Art. 60 LSC. Acta de asamblea general ordinaria unánime del 21/12/2015. Comunica Designación de administradores. Director Titular (Presidente): Pablo Sebastián Del Rio, Documento Nacional de Identidad: 26.409.664 Vicepresidente: Luis María Zambonini, Documento Nacional de Identidad: 20.203.333. Domicilio especial: Av. Mitre 794, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

Bto. 73394

28/12/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MILENIUM COMBUSTIBLES S.A. - De conformidad con lo previsto por el Art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se comunica que en Acta de Directorio Numero Dos, de fecha 22/10/2015, se reunieron en la sede social de la entidad, los socios actuales propietarios del cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de Milenium Combustibles S.A., Sres. Marcos Gabriel Wexler, D.N.I. Nº 12.311.135 y Miriam Nancy González, D.N.I. Nº 17.573.640, quienes luego de distintas consideraciones y por unanimidad resuelven designar al Director titular al Sr. Marcos Gabriel Wexler con D.N.I. 12.311.135 como Presidente y a la Directora Suplente Sra. Miriam Nancy González D.N.I. Nº 17.573.640 como Vicepresidenta, quienes estarán a cargo de la administración, dirección y representación de la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo décimo del contrato social.

Bto. 73385

28/12/2015 (1 P.) $ 32,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior	$ 1.982.474,06
Entrada día: 23/12/2015	$ 7.783,50
Total:	$ 1.990.257,56

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina*** Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

()*

ASOCIACION CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO - Comunica que a través de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, a las 10.30 horas, se trataron los siguientes temas: 1) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Luego de un breve un intercambio de ideas, los presentes aceptan las renuncias y se procede a designar una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Luego de deliberar entre los presentes, por unanimidad de votos se designa Presidente: Federico Ostropolsky; Vicepresidente: Sofía Pescarmona; Secretario: Eduardo Pulenta; Tesorero: Javier Allub; Primer Vocal: Pablo Puerino; Segundo Vocal: Hernán Yacopini; Tercer Vocal: Luis Chirino; Revisor de Cuentas Titular: Angel Cirasino y Revisor de Cuentas Suplente: Fernando Llaver, quienes aceptan dichos cargos en este acto por el término que establecen los estatutos. 2) Cambio de domicilio legal y fiscal de la Asociación, corresponde la inscripción ante el organismo de contralor del cambio de domicilio legal y fiscal a Montevideo 54 Planta Baja Oficina 6 de Mendoza Ciudad, todos los presentes acuerdan con la propuesta.

Bto. 73364

28/12/2015 (1 P.) $ 36,00

Licitaciones

()*

HOSPITAL REGIONAL DIEGO PAROISSIEN

Licitación: *Licitación Pública Menor de Oxígeno y Gases Medicinales*

Expte Nº 7197- D - 15

Pliegos: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien

Apertura: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien. Godoy Cruz 475, Maipú.

Fecha de Apertura: 11 de Enero de 2016

Hora de Apertura: 10:30 Hs

Valor del pliego: $ 300 (Pesos Trescientos con 00/100)

28/12/2015 (1 Pub.) s/cargo